Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO Y PARCELAS O SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIAL BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA POBLA DE VALLBONA

1 CONDICIONES GENERALES 3
1.1 INTRODUCCIÓN 3
1.2 OBJETO 4
1.3 NORMATIVA DE APLICACIÓN Y REFERENCIA 6
1.4 ALCANCE 7
1.5 CONDICIONES INICIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 8
1.6 ÁMBITO 9
1.6.1 MODIFICACIONES 9
1.6.2 CAMBIO DE TIPOLOGÍA: 9
1.7 DURACIÓN DEL CONTRATO 10
1.8 IMPORTE DEL SERVICIO 11
2 TRABAJOS A REALIZAR 13
3 VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y ÚTILES 14
3.1 VEHÍCULOS 14
3.2 HERRAMIENTAS Y ÚTILES 16
4 PERSONAL 18
4.1 GENERALIDADES 18
4.2 PROPUESTA DE PLANTILLA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO 20
4.3 NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES .. 22
5 INSTALACIONES 23
6 GESTIÓN CALIDAD DEL SERVICIO 24
6.1 GESTIÓN INFORMÁTICA DE LOS TRABAJOS 24
6.2 GESTIÓN INFORMÁTICA DEL INVENTARIO DE LOS ESPACIOS VERDES 25
6.3 GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN 26
6.4 CONTROL DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS 27
7 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO 29
7.1 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO 29

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

7.2 POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 30

8 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 33

8.1 INCUMPLIMIENTOS 33

8.2 PENALIDADES 33

9 PROYECTO DEL SERVICIO 34

9.1 TOMO 1: DECLARACIONES 34

9.2 TOMO 2: ESTUDIO TÉCNICO 34

9.3 TOMO 3: PLANES DE CALIDAD 35

9.4 TOMO 4: MEJORAS 36

9.5 TOMO 5: PRESUPUESTO DEL SERVICIO 36

10 ANEJOS 37

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

1 CONDICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

Desde la licitación del último concurso público de este servicio en el año 2012 se ha introducido en el sector de la jardinería numerosas mejoras, siendo la principal el camino iniciado en la prestación de un servicio más sostenible para el medio ambiente. Estas mejoras consisten principalmente en minimizar el impacto que origina el servicio sobre el medio ambiente sin producir una merma en la calidad paisajística de los espacios verdes. De esta manera se pretende:

- Minimizar el uso de plaguicidas introduciendo conceptos de lucha integrada y biológica.
- Introducir la utilización de maquinaria eléctrica y de vehículos con menor emisión de gases contaminantes.
- Reutilización de los restos vegetales generados por las labores propias del servicio, volviéndolos a integrar como mulching o acolchado orgánico en las zonas verdes.
- Gestionar mejor los recursos hídricos con el uso de programas informáticos que permitan ahorrar agua.
- Seleccionar las especies vegetales y virando hacia los conceptos de xerojardinería.

En base a estos criterios se redacta el presente Pliego que regirá el servicio de conservación y mantenimiento de los espacios verdes de La Pobla de Vallbona.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

1.2 OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato la conservación y mantenimiento, bajo criterios de sostenibilidad ambiental, de los siguientes espacios:

- Parques urbanos y periurbanos.
- Zonas ajardinadas.
- Alcorques, jardineras, maceteros y estructuras florales.
- Jardinería de los edificios públicos municipales.
- Parcelas y solares municipales destinadas a equipamiento público.
- Espacios verdes viarios: arbolado de alineación incluidas palmeras, medianas, taludes, bulevares y rotondas.
- Zonas forestales.
- Labores de jardinería efímera. parques periurbanos.
- Demás zonas municipales dotadas y habilitadas como espacios verdes

, que existan en el término municipal de La Pobla de Vallbona a la fecha de la formalización del presente contrato, y entre los que se encuentran, sin que ello constituya un númerus clausus, los que se citan en el ANEXO INVENTARIO de este pliego.

Cualesquiera otros jardines, zonas ajardinadas, zonas verdes y alcorques que se inauguren o recepcionen por este Ayuntamiento, asimismo nuevos árboles que se incluyan en el Catálogo de árboles monumentales, singulares y de interés local y parcelas o solares municipales distintos de los previstos en este pliego, que adquiera el Ayuntamiento, supondrá su inclusión en el objeto del presente contrato, previa la tramitación del oportuno expediente de modificación según se regule en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Se pretende llevar a cabo todas aquellas técnicas jardineras encaminadas a que la traza y disposición de cada uno de los elementos del jardín perduren y se consoliden en el tiempo, además de contribuir al embellecimiento y mejora del valor botánico y ornamental de los elementos que lo integran, considerando el uso público previsto.

Forma igualmente parte de este contrato:

a) Instalación, modificación y mantenimiento de las redes de riego y drenaje de las zonas verdes. Se deberá asumir la conversión de las zonas de riego manual en zonas de riego automático y programable.

b) La remodelación de las zonas objeto de este contrato en aras de reducir los consumos hídricos y mejorar los espacios con criterios de sostenibilidad sin disminuir la funcionalidad, calidad paisajística y ornamental.

c) La retirada de especies arbóreas o arbustivas, cualquiera que sea su clase, tamaño o condición, sitas en parcelas de titularidad municipal o en dominio público, cuando sea necesario trasladarlas con ocasión de la realización de obras de acondicionamiento, reparación, nueva planta o de cualquier otra naturaleza que requiera su retirada, así como la colocación en lugar idóneo indicado por el Ayuntamiento, ya sea con carácter definitivo o temporal hasta que deban ser trasladadas de nuevo al lugar en que inicialmente se encontraban.

d) La tala selectiva de arbolado en plantaciones que por su marco de plantación incompatible con la especie no permite el desarrollo de la masa arbórea en condiciones idóneas (claro ejemplo en plantaciones realizadas el día del árbol en determinadas parcelas municipales como son zona Ecoparque, zonas verdes de Rascanya, etc…)

e) La recogida, transporte y plantación de especies arbóreas o arbustivas en zonas ajardinadas del término municipal, ya sea por la labor de reposición de marras prevista en este pliego, por la aportación de arbolado de la empresa y plantas correspondientes a subvenciones anuales o por la ejecución de campañas promovidas por el Ayuntamiento en las que se requieran estas labores.

f) El asesoramiento técnico a los servicios técnicos municipales en los nuevos diseños y reconversiones de las zonas ajardinadas contemplados en este pliego, así como en la recepción de nuevas zonas verdes por parte del Ayuntamiento, mediante informes y trabajos suscritos por técnicos competentes.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

g) Campañas de sensibilización y promoción del respeto y cuidado de los espacios verdes de toda la población, así como colaboración en campañas tales como el Día del Árbol (suministros de plantones, preparación de terrenos y riego), Fiestas Navideñas (aportación de plantas navideñas en espacios y edificios públicos además del árbol del Ayuntamiento), etc…

1.3 NORMATIVA DE APLICACIÓN Y REFERENCIA

Entre el amplio abanico jurídico de aplicación en este tipo de contratos, se toman unas normas de referencia para que el servicio público específico sobre los espacios verdes se desarrolle con criterios de calidad y sostenibilidad.

a) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

b) DECRETO 154/2018, de 21 de septiembre, del Consell, de desarrollo de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de patrimonio arbóreo monumental de la Comunitat Valenciana.

c) DECRETO 15/2016, de 19 de febrero, del Consell, de regulación de los parajes naturales municipales de la Comunitat Valenciana

Junto a esta normativa de referencia será de aplicación toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la conservación de los espacios verdes, como legislación sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelos, plaguicidas, abonos y fitosanitarios, y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a este servicio.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

1.4 ALCANCE

Los elementos a conservar en los espacios verdes son aquellos que pueden considerarse como principales (césped, árboles, arbustos, terrizos, etc.), además de todos los que formando parte del jardín, interaccionan de alguna forma con los primeros, e influyen directa o indirectamente en su estado. Obedece, por tanto, a un Mantenimiento Integral de los espacios verdes, del arbolado urbano además de las parcelas y solares de titularidad municipal.

En consecuencia, los elementos que se incluyen en el contrato serán entre otros: praderas de césped, praderas naturales, árboles, arbustos, terrizos, setos, macizos de flor, macizos arbustivos, caminos interiores terrizos y redes de drenaje integrados en las zonas ajardinados, redes de riego y mecanismos eléctricos de las redes de riego tanto potable como de agua regenerada o freática, jardineras, maceteros y estructuras ornamentales de flor, etc...

Sin detrimento de lo dispuesto en cada apartado correspondiente a los programas de gestión, se consideran incluidos, el suministro de los siguientes materiales, gastos o similares:

- Acolchados.
- Tutores.
- Productos fitosanitarios y enmiendas.
- Gestión de residuos (canon de vertido y tratamiento).
- Semillas.
- Material de riego.
- Plantación.
- Pavimentos de las zonas verdes.

1.5 CONDICIONES INICIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones iniciales de partida constituirán el punto de referencia para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento.

El Ayuntamiento define, por medio del ANEXO INVENTARIO, los espacios verdes objeto de conservación, tanto en su ubicación como en su extensión, límites y tipología.

El licitador redactará un Proyecto del Servicio, de acuerdo con el apartado 9 del presente PPTP, que denote la disposición de suficiente conocimiento en cuanto a la adecuación de la oferta con respecto a las condiciones de partida del servicio y que en ningún caso podrá disminuir las dotaciones de personal, maquinaria, frecuencias de trabajos, etc… que en este documento se recogen.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

1.6 ÁMBITO

Los espacios verdes a conservar desde el Inicio del Contrato vendrán recogidos en el ANEJO nº1 INVENTARIO.

En el apartado 2 del presente PPTP se describen las labores y tratamientos necesarios para mantener en condiciones óptimas de calidad cada tipología de espacio en que están clasificados los espacios o las zonas verdes, así como las frecuencias.

1.6.1 MODIFICACIONES

Las modificaciones, por ampliación o detracción, de las unidades o superficies del presente contrato se regularán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

1.6.2 CAMBIO DE TIPOLOGÍA:

Durante el periodo de vigencia del servicio, los espacios verdes podrán cambiar de una tipología a otra.

La regulación de estos cambios de tipología se regulará según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

1.7 DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de CINCO (5) AÑOS, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

1.8 IMPORTE DEL SERVICIO

El precio base de licitación total por ANUALIDAD es de 568.888,83 euros I.V.A. incluido, distinguiéndose en costes de jardinería correspondientes al 75% de la base imponible y limpieza al 25% de la misma, de acuerdo con el siguiente reparto:

TOTAL PRESUPUESTO BASE IMPONIBLE SIN I.V.A.	**481.089,92 €**

TRABAJOS JARDINERIA		
BASE IMPONIBLE Trabajos jardinería	75%	360.817,44 €
I.V.A. aplicable a trabajos de Jardinería	21%	75.771,66 €
TOTAL Trabajos de Jardinería		**436.589,10 €**

TRABAJOS LIMPIEZA		
BASE IMPONIBLE Trabajos limpieza	25%	120.272,48 €
I.V.A. aplicable a trabajos de Limpieza	10%	12.027,25 €
TOTAL Trabajos de Limpieza		**132.299,73 €**

TOTAL PRESUPUESTO	**568.888,83 €**

Esta cantidad que no podrá rebasarse por los licitadores.

El abono del precio se realizará contra factura de servicio, las cuales serán revisadas y validadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento. Las facturas se emitirán mensualmente.

La cantidad ofertada se distribuirá proporcionalmente entre la cantidad de superficie o unidades del inventario según este cuadro:

COSTE ANUAL SEGÚN TIPOLOGIA	superficie/uds	Ponderación	Precio Unitario/m2 o ud	Precio Total
Jardines y zonas ajardinadas	243.590,0	10	1,187276537	289.208,69 €
Zonas Autóctonas	1.434.284,3	1,5	0,178091481	255.433,81 €
Parcelas	69.308,0	1	0,118727654	8.228,78 €
Alcorques y maceteros	1.499,0	90	10,68548883	16.017,55 €
				568.888,83 €

Se ha asignado un precio de referencia de mantenimiento por superficie o ud para las cuatro tipologías del inventario, y una proporcionalidad en el coste entre ellas que se mantendrá siempre y al que se aplicará la misma baja de la oferta.

De esta manera en caso de detracción o aumento de zonas a mantener respecto de las del inventario inicial, siempre que corresponda una revisión del contrato de acuerdo con el P.C.A.P., se tendrá un precio de referencia.

Las mediciones de los inventarios, son aproximadas y se deberán mantener de manera completa, siendo responsabilidad de los ofertantes conocer los espacios descritos al inicio del contrato.

El pago de los trabajos se efectuará mediante facturas mensuales equivalentes a la doceava parte del importe destinado a tal efecto, descontándose la baja realizada por la Empresa adjudicataria según su Proposición Económica. Las facturas serán conformadas por el Servicio Técnico Municipal y se emitirán el mes siguiente al de realización de los trabajos, desglosándose en dos cuentas diferenciadas: una para el precio de mantenimiento y conservación de jardinería, en el que se aplicará el 21% de IVA, y otra para el precio de limpieza, con el 10% de IVA.

A dicho importe se le descontará -si procede- el correspondiente a las posibles penalizaciones que se produzcan, debidas tanto al control de calidad, como al incumplimiento de determinados requisitos, en los términos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas.

Todos los desperfectos que origine la Empresa adjudicataria en los espacios verdes objeto de este contrato -incluyendo los elementos que la contienen- como consecuencia de cualquier tipo de actuación de conservación, deberá repararlos de inmediato y a su cargo.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

2 TRABAJOS A REALIZAR

Se clasifican las zonas en cuatro tipologías, en función de las labores, tratamientos y frecuencias necesarios para mantenerlas en condiciones óptimas. De acuerdo con el "ANEJO nº 1. INVENTARIO DE LAS ZONAS Y ESPACIOS OBJETO DE CONTRATO", se han clasificado en:

a) Jardines y zonas ajardinadas: Se trata de las zonas que mayor dedicación precisan por presentar mayor densidad de plantación, mayor frecuencia de uso y disfrute de la población y que independientemente de su tamaño, se caracterizan principalmente por disponer de riego automatizado, praderas de césped o hierbas florales.

b) Zonas verdes de plantaciones autóctonas (requieren menor grado de cuidado) y setos o taludes longitudinales. Son las de mayor superficie de la población y se caracterizan principalmente por la ausencia de riego.

c) Parcelas dotacionales: Similar a las anteriores, aunque con menor densidad de arbolado. Suelen ser parcelas niveladas en su mayoría o eriales.

d) Alcorques aislados (unitarios), jardineras, maceteros y estructuras florales. Instalaciones o estructuras, aisladas, que sirven para albergar arbolado, setos, plantas ornamentales, etc…Destacar que los maceteros y algunos alcorques deberán ser regados de manera manual, en su gran mayoría, ya que no cuentan con riego automatizado.

En el "ANEJO nº2. ANEJO CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN Y FRECUENCIAS MÍNIMAS EXIGIBLES SEGÚN TIPOLOGÍA" se especifican los trabajos a realizar y las frecuencias mínimas para cada tipología.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

3 VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS Y ÚTILES

La adscripción de los medios materiales precisos para la ejecución de este contrato será de cuenta del contratista, y será su obligación la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que todos los medios materiales puestos al servicio de la ejecución de este contrato se encuentren siempre en condiciones óptimas de servicio.

El contratista asumirá el riesgo que pueda derivarse de su avería, deterioro, rotura o mal funcionamiento, siendo de su cuenta poner al servicio de la ejecución de esto contrato en todo momento los medios materiales ofertados, cualesquiera que sean los medios que empleo para lograr tal fin.

3.1 VEHÍCULOS

Las Empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de los vehículos que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales y de accesibilidad, y que serán coherentes con los Programas de trabajo. Se mostrará explícitamente la imagen corporativa de la Administración contratante.

En cualquier caso, la Empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

En la propuesta se indicará claramente qué vehículos serán de uso exclusivo para la prestación del servicio del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona, los cuales deberán ir debidamente identificados, presentando los licitadores el diseño propuesto para estos vehículos. Este diseño deberá ser aprobado previamente por el Ayuntamiento para el adjudicatario.

La Empresa adjudicataria comunicará al Servicio Técnico Municipal las matrículas reglamentarias correspondientes a los modelos ofertados. Asimismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- Velará por el buen estado de los vehículos, procediendo a las revisiones o reparaciones que sean oportunas, ante cualquier circunstancia que suponga un riesgo significativo hacia los propios usuarios del vehículo, la población en general, o el medio ambiente.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

- Realizará, con la periodicidad necesaria, lavados tanto en el interior como en el exterior de los mismos.

- Circulará únicamente por los lugares habilitados a tal efecto. Como regla general, todos los vehículos de tracción mecánica no podrán acceder al interior de los espacios verdes, salvo que exista autorización expresa que lo permita, o desempeñen labores propias de la conservación, tales como el suministro de plantas o la retirada de restos vegetales.

- Mantendrá apagado el motor del vehículo durante las paradas superiores a 1 minuto.

- Evitará la sobrecarga de los vehículos, extrayendo del mismo aquellos objetos que resulten innecesarios.

- Una vez finalizada la jornada de trabajo, los vehículos permanecerán custodiados en instalaciones adecuadas, y en ningún caso, permanecerán en la vía pública.

- La reparación de averías de la totalidad de los vehículos será a cuenta del adjudicatario.

A continuación se indican los **vehículos mínimos** que se asignarán al servicio, diferenciándose entre los adscritos en exclusividad al contrato, que deberán ser totalmente nuevos, y los que estarán adscritos parcialmente a éste en función de las necesidades del servicio y desarrollo de éste:

Vehículos	**Unidades mínimas**
ADSCRITOS EN EXCLUSIVA (NUEVOS): 100%	
Vehículo 100% eléctrico caja abierta volquete basculante con capacidad mínima de transporte 2 personas, carga útil > 800kg y autonomía >120km sin recargar.	2
Furgoneta comercial de 5 plazas eléctrico o híbrido (modelo Berlingo, Kangoo o similar).	1
Camión abierto volquete cabina simple, 3 personas, M.M.A. de 3500kg (+/- 200kg). EURO VI	1

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

En el caso de incrementarse la plantilla, según las mejoras, se incrementará o dotará de transporte motorizado a todo el personal del servicio, procurando que las jornadas laborales se desarrollen íntegramente en los tajos de espacios verdes a mantener.

ADSCRITO PARCIALMENTE	
Camión con grúa y volquete M.M.A. >10.000kg. EURO VI.	1
Camión cesta para podas de alcance mínimo de 18m	1
Tractor con apero y picadora	1

Los vehículos adscritos en exclusiva al servicio vendrán provistos de GPS o sistema de seguimiento de ubicación que a través de la web interna podrán estas geolocalizados en cualquier momento y permitirán el seguimiento de los itinerarios.

Este dimensionamiento de vehículos podrá ser aumentado por el adjudicatario en aras a aumentar la calidad del servicio.

3.2 HERRAMIENTAS Y ÚTILES

Las herramientas y materiales serán en todo momento, los necesarios y los más adecuados para cada operación a realizar. En el anejo estudio económico se enumeran las herramientas mínimas que se pondrán a disposición del servicio en exclusividad y que serán en su mayor parte eléctricas:

Herramientas	**Unidades**
ADSCRITOS EN EXCLUSIVA (NUEVOS)	
Segadora giro cero	2
Cortacésped	2
Motosierra eléctrica	2
Desbrozadora	3
Cortasetos eléctrica	3

Hidrolimpiadora	1
Sopladora eléctrica	3
Trituradora	2
Motocultivador motoazada	1
Cuba de riego en remolque de capacidad ≥6m3	1

Este dimensionamiento de la maquinaria podrá ser aumentado por el adjudicatario en aras a aumentar la calidad del servicio.

La adquisición de todo el material y útiles necesarios para la ejecución del contrato (acolchados, áridos, materiales de construcción, tutores, productos fitosanitarios, abonos, gestión de residuos y cánones, semillas, material de riego y fontanería, recebados de pavimentos, etc...) serán de cuenta y cargo del adjudicatario. Bajo la denominación de útiles se encuentran incluidos las plantas, árboles y arbustos que sean necesarios reponer en las zonas objeto del presente contrato, así como las destinadas a las plantaciones de anuales.

Serán igualmente de cuenta del adjudicatario la adquisición de productos fitosanitarios para su destino al cuidado de las especies, debiendo notificar al Ayuntamiento los productos que se van a aplicar en las distintas zonas objeto del presente contrato.

La reparación de averías, o en su caso la reposición de la maquinaria y herramientas será a cuenta del adjudicatario.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

4 PERSONAL

4.1 GENERALIDADES

El adjudicatario deberá disponer, en todo momento, del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y abonará sus retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en los convenios colectivos aplicables. Asimismo los licitadores deberán contemplar en sus ofertas el personal de sustitución necesario, de modo que siempre queden cubiertos todos los puestos ofertados, cubriendo bajas, vacaciones, permisos, horas sindicales, etc.

En caso de huelga del personal, el adjudicatario comunicará los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir el servicio. En cualquier caso, será responsabilidad del adjudicatario asumir todos los costes que origine la reposición del servicio al nivel adecuado en las zonas afectadas.

No podrá permanecer sin cubrir un puesto de trabajo asignado a este servicio por motivos de baja laboral, no prevista, por período superior a veinticuatro horas. Cuando las ausencias (sean del tipo que fuesen: bajas de enfermedad, vacaciones, etc.) estén previstas, las sustituciones completarán en su totalidad las ausencias.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento el nombre, apellidos y teléfono de una persona de contacto responsable del servicio a quien pueda llamarse para resolver las necesidades del servicio las 24 horas del día.

Todo el personal deberá ir uniformado. El uniforme llevará el identificativo de la empresa y el del Ayuntamiento de la Pobla de Vallbona. Deberá contar con los medios necesarios para la prevención de los riesgos laborales. Será de cuenta de la adjudicataria los gastos de vestuario del personal que realice el contrato.

El personal deberá contar con todo el equipamiento necesario de protección individual y colectiva, adoptando todas las precauciones en materia de seguridad y salud, portando en su caso, mascarillas, gafas protectoras, guantes, casco, calzado de seguridad, etc…, que sea necesario. De todo ello será responsable el adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable de:

- Las faltas que cometan sus operarios en el ejercicio de sus funciones, o que se ocasionen por las personas o medios que tenga bajo su dependencia.

- La descortesía, maltrato y molestia que el personal bajo su servicio pueda causar a terceros con motivo de la prestación del mismo.

- Los daños a terceros ocasionados por la omisión o defectuosa prestación del servicio por parte del personal de la contrata.

- Producir ruidos excesivos en la prestación del servicio.

El adjudicatario facilitará, y en todo caso, siempre que sea requerido por el Ayuntamiento, los impresos oficiales de mutualidades laborales correspondientes al personal adscrito al servicio, la filiación de la persona que desempeña un cometido específico, el organigrama con el nombre y la categoría profesional del personal que ocupa los diversos puestos de trabajo, y, en general, toda aquella información que permita comprobar la plantilla adscrita a la ejecución del presente contrato, e identificar a los responsables de las distintas áreas.

Las incidencias que pudieren surgir en el seno de la empresa derivadas de situaciones de conflicto, bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias análogas relativas al personal puesto al servicio de la ejecución de este contrato, serán de cuenta del adjudicatario sin que puedan afectar a la correcta ejecución de este contrato, debiendo, si ello fuere necesario, contratar ex profeso a trabajadores especialistas para que el número y la calidad del personal adscrito a este contrato se mantenga a lo largo de toda su duración.

La Empresa adjudicataria designará el responsable del servicio, Titulado Medio o Superior en la rama Agronómica, Forestal o equivalente, que será el interlocutor entre la Dirección del Servicio de la Empresa adjudicataria y el Servicio Técnico Municipal. Este responsable de servicio contará con el apoyo de un número de técnicos adecuado al servicio. La experiencia exigida a este personal intermedio es de 3 años en gestión de servicios de conservación de los espacios verdes o similar naturaleza.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

4.2 PROPUESTA DE PLANTILLA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

En el anejo estudio económico se indica el personal mínimo con el que se debe contar para ofrecer el servicio. Esta estimación es independientemente de la cantidad de personal a subrogar indicado por las empresas que prestan actualmente el servicio y que se aportará como información en el proceso de licitación a las Ofertantes.

Por trabajador se entenderá el personal adscrito en exclusiva, y a tiempo completo al servicio. El Ayuntamiento exigirá que el número de trabajadores que esté presente durante todas las semanas del año al contrato sea el mismo que el que figura en la tabla adjunta, siendo la nueva adjudicataria la encargada de cubrir las bajas y las vacaciones del personal para establecer un equilibrio en el servicio, sin pérdida de calidad del mismo.

Así en este servicio de mantenimiento, conservación y limpieza, el personal trabajador a pie de calle, presente a lo largo de la semana será como mínimo de:

Puesto de trabajo	Nº de trabajadores
Encargado	1
Oficial jardinería	2
Jardinero	4
Auxiliar jardinero	2

En total tendremos una persona desarrollando la labor de encargado del servicio, dos oficiales de jardinería, cuatro jardineros y dos auxiliares de jardinería, que trabajarán las horas que se establezcan por convenio cada semana, no pudiéndose reducir este número durante todo el año.

En el Proyecto del Servicio se podrá aumentar el personal en cantidad, en ningún caso disminuir, siendo valorado positivamente por el órgano de contratación la disposición de mayor plantilla para la realización de los servicios. En cualquier caso el aumento del número de personal será en las mismas condiciones expresadas anteriormente: trabajador extra, a jornada laboral completa durante todo el año y en exclusiva al servicio.

En su Proyecto del Servicio se detallará el personal necesario para la realización de los servicios presente, de la siguiente manera:

- Cualificación y nivel retributivo.
- Trabajo asignado.
- Procedimiento organizativo de vacantes.

Aquellos otros que se consideren de interés para valorar la oferta.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

4.3 NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a: Legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas: Se señalizará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.

La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada. Los trabajos que pudieran presentar un riesgo potencial serán realizados por un equipo de, al menos, dos personas. En cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención del contrato.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

5 INSTALACIONES

La empresa contratista deberá disponer de las instalaciones fijas necesarias para la prestación de los servicios. Dichas instalaciones deberán contar con la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales en cuanto a dimensiones, dotación y emplazamiento.

Estas instalaciones estarán situadas a una distancia máxima de 5km del centro de la población y constituidas por:

- Centro de trabajo con oficina incluida dimensionado para el personal adscrito al servicio, constituido por almacén para albergar los útiles necesarios, vestuarios, y zona para aparcamiento de los vehículos destinados al servicio en exclusiva y que sean punto de origen del reparto de los trabajadores a las diferentes áreas que cubre el servicio. Deberá contar como mínimo con los siguientes sistemas de comunicación: línea telefónica e internet.
- Zona de aparcamiento y talleres del resto de vehículos, Queda prohibido el estacionamiento continuado de los vehículos de las contratas en las calles o zonas residenciales de la población.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

6 GESTIÓN CALIDAD DEL SERVICIO

El desarrollo del servicio de Mantenimiento requiere de la implantación por parte del Adjudicatario de los medios humanos y tecnológicos necesarios para la gestión de los trabajos, de los espacios verdes y los elementos que las integran, y de las comunicaciones internas de la Empresa y el Servicio Técnico Municipal.

El Adjudicatario propondrá un Sistema de Gestión Informática Integral del Servicio que englobe la gestión de los trabajos, los espacios verdes y arbolado urbano y las comunicaciones, de manera que será el Servicio Técnico Municipal el que selecciones razonadamente el sistema y aplicación a utilizar.

El desarrollo y mantenimiento de dicho sistema corresponderá al Adjudicatario, facilitando al Servicio Técnico Municipal lo necesario para su acceso, manejo y utilización.

En cualquier caso, el Sistema de gestión Informática Integral del Servicio se basará en la utilización de herramientas SIG.

6.1 GESTIÓN INFORMÁTICA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario dispondrá del Programa o Aplicación Informática de gestión con los módulos necesarios para la gestión espacio-temporal de los trabajos, para la organización de los medios humanos, vehículos y maquinaria, así como para la gestión de los materiales y consumibles. También contará con un módulo para la edición y salida gráfica de informes de cada uno de los módulos de gestión, y de un enlace de correo electrónico para el envío instantáneo de la documentación requerida por el Servicio Técnico Municipal o para su consulta directamente.

La gestión informática de los trabajos, al igual que el resto de obligaciones del Adjudicatario, será objeto de control de calidad por Dirección Facultativa Municipal, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

6.2 GESTIÓN INFORMÁTICA DEL INVENTARIO DE LOS ESPACIOS VERDES

El Adjudicatario **durante los primeros doce meses del contrato** aportará el inventario actualizado de todos los elementos verdes y arbolado de la población que forman parte de este pliego, así como de las infraestructuras del riego (contadores de agua, armarios o arquetas de control del riego, programadores, aspersores, goteros, tuberías, etc…), zonas pavimentadas, red de drenaje, mobiliario, etc.... Esta documentación se entregará en formato shape (sig), CAD y papel.

A partir del sexto mes se deberán actualizarán mensualmente los cambios introducidos, así como las nuevas zonas que se incorporen al contrato.

Al final de contrato se entregará de nuevo toda la documentación actualizada en los formatos shape (sig), CAD y papel: identificación de la zona, plano de emplazamiento, representación gráfica de las zonas ajardinadas y pavimentos, fotografías, inventariado por tipología y especie de las plantas y árboles, redes de riego y drenaje, etc….de la misma manera que se hizo en los primeros doce meses del contrato.

Las posibles modificaciones que pudiera sufrir el ámbito del servicio y los elementos incluidos en los espacios verdes, requiere que la Empresa Adjudicataria cuente con los software necesarios para construir un Sistema de Información Geográfica (SIG), para el seguimiento y actualización del inventario de los espacios verdes.

La implementación de las modificaciones sufridas por los espacios verdes requerirá al mismo tiempo, de los medios topográficos necesarios para su correcta georreferenciación.

La Dirección Facultativa Municipal podrá comprobar en cualquier momento que la información topográfica implementada en el SIG cumple los siguientes objetivos:

- Ajuste perfecto de las perimetrales de los espacios verdes en su localización.
- Conocer la superficie real atribuida a cada zona verde.
- Conocer la superficie real de los elementos superficiales.
- Conocer el grado de detalle en la delimitación de los elementos superficiales y la precisión de los elementos puntuales.

- Determinar la adecuada identificación de los elementos puntuales, tanto en nomenclatura como en las características y atributos del elemento, actualizados en cada período de tiempo.

- Facilitar información cuantitativa (nº de elementos, dimensiones, fechas de operaciones y tratamientos, riegos, etc.) y cualitativa (estado fitosanitario, imágenes, etc.) de los elementos superficiales y puntuales que componen la áreas verdes.

6.3 GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

La comunicación entre Ayuntamiento y el contratista, vía teléfono, deberá estar garantizada las 24 horas del día, por la que la empresa dispondrá de persona/s localizadas para este fin.

En los informes mensuales que el adjudicatario del servicio presentará, deberá incluir todas las comunicaciones mantenidas o informaciones recibidas o transmitidas, tanto en la herramienta electrónica como en el teléfono de atención al ciudadano.

El adjudicatario se compromete a poner los medios necesarios para que en todo momento pueda garantizar comunicación con los Servicios Técnicos Municipales a través de intranet o WEB no pública, que recoja:

- Los aspectos más relevantes de la gestión del Servicio.
- Las rutas y posicionamiento de todos los vehículos y carros de limpieza a tiempo real. Se guardarán los históricos de estos itinerarios para comprobar las frecuencias de paso.
- Las incidencias, peticiones y órdenes de los Servicios Técnicos Municipales y las respuestas de la contrata.
- Permitir el intercambio de ficheros de información.

Dicha intranet deberá tener distintos perfiles de acceso (administrador, parcial, lectura, escritura, etc.) y capacidad para mantener el histórico de comunicaciones y órdenes según las indicaciones que en cada momento establezcan los STM.

Una vez finalizado el contrato, el programa utilizado así como los datos e información recabada, quedará en propiedad del Ayuntamiento para futuros usos.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

6.4 CONTROL DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS

El control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán llevados a cabo por los Servicios Técnicos Municipales.

Mensualmente el adjudicatario realizará una reunión de seguimiento del contrato con dirección del servicio. En esta reunión se presentará:

- TC1 y TC2 de los trabajadores asignados al servicio.
- Partes de trabajo del mes anterior
- Listado sustituciones de personal, bajas, vacaciones,…
- Materiales suministrados.
- Registros control de calidad
- Informe desarrollo plan de recuperación de zonas verdes
- Propuestas de mejora
- Ficha individualizada de seguimiento, de cada zona de acuerdo con el inventario, con la labor realizada ese mes. Aportación de fotografías del estado en que se encuentra cada zona.

El personal municipal responsable del Servicio podrá establecer cuantas medidas de control que estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos de contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados. Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

A petición de la dirección del servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de labores de conservación o reposición de importancia.

A petición de la dirección del servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de inspecciones al servicio.

En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a Seguridad y Salud Laboral.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la dirección del servicio, quién podrá realizar las inspecciones que crea oportunas.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por la dirección del servicio.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

7 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

7.1 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

La dirección de los trabajos objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas se realizará desde los Servicios Técnicos Municipales. El técnico correspondiente dirigirá e inspeccionará las actuaciones que se realicen desde el ámbito de actuación, de forma que se ajusten a los objetivos establecidos en el presente Pliego.

Corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales las siguientes tareas:

- Dirigir y supervisar los trabajos de mantenimiento, dar las órdenes de trabajo pertinentes y comprobar la resolución correcta de las incidencias. Las órdenes de trabajo serán actuaciones a realizar no incluidas en el Plan Anual, redactadas por los Servicios Técnicos Municipales y a realizar en un tiempo determinado.

- Aprobar el plan anual de trabajos y planes mensuales y semanales que se vayan derivando.

- Acompañar en el control de calidad a realizar por una empresa externa, y aprobar los resultados del mismo.

- Aprobar la certificación de los trabajos realizados y valorar la calidad de los mismos aplicando los descuentos y sanciones pertinentes en relación al control de calidad y relación de infracciones, de acuerdo con el P.C.A.P..

- Proponer las modificaciones en el mantenimiento que impliquen alteración de actividades o que se crea necesarias o convenientes.

- Comprobar periódicamente los informes de ejecución de mantenimiento solicitados (informes incidencias, resolución órdenes de trabajo, informes de gestión de residuos, etc.), poniendo de manifiesto semanalmente con el contratista las observaciones e incidencias pendientes de cerrar.

- Comprobar que el personal destinado a las tareas encomendadas, así como la maquinaria y las herramientas correspondientes cumplen con las condiciones de limpieza, de rendimiento y de seguridad establecidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

- Los Servicios Técnicos Municipales podrán detener cualquiera de los trabajos en curso que se estén realizando y que, según su criterio técnico, no se estén ejecutando de acuerdo con las prescripciones contenidas en la documentación definitoria del mantenimiento.

7.2 POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La Empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa de los Servicios Técnicos Municipales, en aquellas operaciones de inspección, detección y de reparación de desperfectos o averías que se encuentren incluidos en las labores objeto del presente Contrato.

En situaciones excepcionales o de emergencia, los medios adscritos al servicio se podrán poner a las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales, con el fin de solucionar la eventual situación, aún cuando éstas se den fuera del horario habitual de trabajo.

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-email) procedan de los Servicios Técnicos Municipales.

La Empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, edificios municipales y demás elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la Empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

La Empresa adjudicataria deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualesquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.

La Empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

Semanalmente, la Empresa adjudicataria reportará los Servicios Técnicos Municipales la programación de trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante la anterior, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos a los Programas de Gestión. Para ello, el Servicio Técnico Municipal definirá el modelo de presentación de dicha programación semanal. Esta programación semanal deberá incluir la ubicación exacta en la que se ejecutará cada labor y el técnico de la Empresa responsable de la misma, así como sus datos de contacto.

El contratista estará obligado a realizar todo lo que sea necesario para el buen funcionamiento de los trabajos de conservación y mantenimiento objeto del presente pliego.

Los trabajos ejecutados se certificarán mensualmente en base al presupuesto adjudicado, pudiendo variar a causa de aplicaciones de deducciones económicas por falta de calidad en el servicio, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, el contratista deberá atender a las siguientes condiciones: El centro de trabajo (almacenes, taller, aparcamiento de vehículos, oficina y vestuarios del personal) deberá estar radicado en un radio máximo de 5 km del centro de la población, debiendo aportar domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto (siendo uno de ellos de atención permanente las 24 horas del día los 365 días del año).

Responder como responsable máximo ante accidentes, daños, perjuicios o molestias a bienes o terceras personas como resultado de los trabajos que realice.

Disponer de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cantidad suficiente, y entregar una copia de dicha póliza al hacerse cargo del contrato.

Disponer de todas las medidas de protección y señalización para garantizar la seguridad del personal que trabaja en la vía pública o bien realiza trabajos de altura o manipulación de productos o maquinaria que impliquen algún tipo de riesgo.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

Intervenir directamente y sin esperar instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales en aquellas operaciones de reparación que requieran una actuación justificada y urgente. Posteriormente se deberá notificar (tan pronto como sea posible) a los Servicios Técnicos Municipales de la incidencia acaecida y de las actuaciones de resolución llevadas a cabo. Notificar como máximo de forma diaria o semanalmente por escrito y mediante informe de incidencias de los daños y/o anomalías que se observen en las zonas verdes dentro de su ámbito de actuación, y ponerlo en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, indicando si la incidencia se ha cerrado y por tanto solucionado, o bien está abierta a la espera de una decisión de los Servicios Técnicos Municipales. Las incidencias no cerradas deberán solucionarse previo consenso con los Servicios Técnicos Municipales.

Hacerse cargo de la gestión de la totalidad de los restos generados en la ejecución de todos los trabajos descritos en el presente pliego (poda, hojas, soplado de parterres) y de los que le puedan ser encomendados como trabajos extraordinarios. Asimismo, especificar los centros de recogida de residuos a utilizar (planta de compostaje y/o vertederos), indicando la tipología y volumen de residuos gestionado, pasando un informe mensual a los Servicios Técnicos Municipales de los restos generados.

Quedará prohibido depositar cualquier tipo de resto procedente de las tareas de limpieza y mantenimiento de las zonas verdes en los contenedores de la ciudad. Realizar las reposiciones de vegetación y materiales estipuladas según pliego.

No estacionar de forma temporal en la vía pública los vehículos fuera del horario normal de trabajo.

La empresa deberá facilitar en el momento del inicio del contrato el protocolo a seguir dentro de su empresa para agilizar dicha respuesta ante emergencias.

La empresa asesorará técnicamente al Ayuntamiento en el diseño y ejecución de las nuevas zonas verdes que se pretendan ejecutar, a petición de éste. Igualmente trabajará de la mano del Ayuntamiento e intervendrá activamente en la emisión de informes técnicos en las fases de ejecución y recepción de los mismos, todo ello en aras a controlar que la ejecución sea la correcta y la puesta en marcha del mantenimiento no suponga un problema para la empresa o Ayuntamiento.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

8 INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

8.1 INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no den lugar a la resolución del contrato, y sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar, la Corporación podrá imponer al contratista penalidades que se clasifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

8.2 PENALIDADES

Las penalidades que podrá imponer la Corporación a la Empresa Adjudicataria serán las que se determinen en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

9 PROYECTO DEL SERVICIO

El proyecto del Servicio, al que este Pliego de Condiciones Técnicas hace referencia, será redactado por los licitadores. Tendrá por objeto demostrar el grado de conocimiento de los servicios a prestar, además de justificar el compromiso de cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el presente Pliego.

Destacar que siempre prevalecerán las condiciones mínimas establecidas en el presente "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO Y PARCELAS O SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIAL BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA POBLA DE VALLBONA, solo pudiéndose mejorar en este proyecto, descartándose aquellas propuestas que tengan por objeto modificar o reducir las condiciones establecidas por el Pliego.

Contendrá la siguiente documentación mínima:

9.1 TOMO 1: DECLARACIONES

Declaración en el que se haga constar que el ofertante ha comprobado "in situ" los JARDINES, ZONAS VERDES, ALCORQUES, ESTRUCTURAS FLORALES Y PARCELAS DE EQUIPAMIENTO objeto del contrato, de forma que ha comprobado las dimensiones, el contenido, la situación y las condiciones técnicas de las zonas de trabajo, así como las posibles restricciones que por cuestiones de operatividad o de seguridad deban de ser aplicadas durante la ejecución, de forma que está en condiciones de valorar correctamente el servicio a ofertar.

Declaración del ofertante en la que acepte la totalidad de las condiciones descritas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todas aquellas que esté dispuesto a realizar para mejorarlas.

9.2 TOMO 2: ESTUDIO TÉCNICO

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Organigrama específico del servicio
2. Currículum Vitae del personal específico del servicio.
3. Relación de las tareas a realizar.

4. Dimensionamiento del personal.
5. Horario de trabajo.
6. Vehículos y maquinaria: Descripción y rendimientos .
7. Fichas de seguimiento individualizadas de cada espacio.
8. Descripción de los locales para almacenamiento, vestuarios, guardería de vehículos y taller. Localización, dimensiones, distribución y equipamiento.
9. Servicio de acción inmediata: horario, medios y tiempo de respuesta

9.3 TOMO 3: PLANES DE CALIDAD

Se desarrollará y ampliará las CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN Y FRECUENCIAS MÍNIMAS SEGÚN TIPOLOGÍA del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo las fichas que servirán para el control de calidad mensual de los trabajos de cada uno de los espacios incluidos en el inventario.

1. Plan de calidad del programa de riegos.
2. Plan de calidad del programa de abonados
3. Plan de calidad del programa de enmiendas
4. Plan de calidad del programa de entrecavados y escardas
5. Plan de calidad del programa de poda y recorte de setos y topiarias.
6. Plan de calidad del programa de reposiciones y nuevas plantaciones
7. Plan de calidad del programa de siega de céspedes.
8. Plan de calidad del programa de siega praderas y solares,
9. Plan de calidad del programa de aireados.
10. Plan de calidad del programa de escarificados.
11. Plan de calidad del programa del programa renovación y resiembra.
12. Plan de calidad del programa de seguridad del arbolado.
13. Plan de calidad del programa de tratamientos fitosanitarios.
14. Plan de calidad del programa de reparación, recebe y reconstrucción de zonas terrizas.
15. Plan de calidad del programa de operaciones de mantenimiento de la red de riego e hidrantes.
16. Plan de calidad del programa de limpieza de red de drenaje
17. Plan de calidad del programa de limpieza de las zonas verdes.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

9.4 TOMO 4: MEJORAS

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.5 TOMO 5: PRESUPUESTO DEL SERVICIO

El licitador deberá indicar un precio global que se utilizará para justificar la baja respecto del precio base de licitación y que debe incluir un desglose cuanto menos de los siguientes capítulos seguidamente enumerados:

1. Coste de personal: coste por puesto de trabajo indicando categoría y antigüedad. Coste de sustitución por vacaciones. Coste por absentismo (indicando %) y otros permisos.
2. Coste de vehículos y maquinaria: precio, amortización, financiación, seguros, coste combustible, coste mantenimiento.
3. Instalaciones: coste de alquiler, coste seguros y suministros.
4. Vestuario y consumibles
5. Otros gastos
6. Total ejecución material
7. Total gastos generales y beneficio industrial
8. Total base Imponible jardinería
9. Total base imponible limpieza.
10. Total coste anual jardinería con IVA incluido.
11. Total coste anual limpieza con IVA incluido.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

10 ANEJOS

- **ANEJO nº 1.** INVENTARIO DE LAS ZONAS Y ESPACIOS OBJETO DE CONTRATO.
- **ANEJO nº2.** ANEJO CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN Y FRECUENCIAS MÍNIMAS EXIGIBLES SEGÚN TIPOLOGÍA.
- **ANEJO nº3.** JUSTIFICACIÓN COSTE ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO Y PARCELAS O SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIAL BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA POBLA DE VALLBONA.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

ANEJO Nº 1

INVENTARIO DE LAS ZONAS Y ESPACIOS OBJETO DE CONTRATO.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

ÍNDICE:

1. **TABLA RESUMEN**
2. **FICHAS**
   - 2.1. **CASCO URBANO**
   - 2.2. **ZONA NORTE TÉRMINO MUNICIPAL**
   - 2.3. **ZONA SUR TÉRMINO MUNICIPAL**
   - 2.4. **ZONA ESTE TÉRMINO MUNICIPAL**
   - 2.5. **ZONA OESTE TÉRMINO MUNICIPAL**

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

1. TABLA RESUMEN

	Número	Nombre	Coordenadas		Tipologia					
Zona			X	Y	Autóctono	Jardín	Parcela	Alcorques y maceteros	Superficie	Unidades
Z.Urbana	1	Maestro Barona	709846.82	4384953,00	0	0	0	12	12,00	12
	2	San José	709874.57	4384997.73	0	0	0	9	9,00	9
	3	Reverendo D. Miguel Tarín - Sant Antoni	709793.97	4385098.19	0	791	0	5	796,00	5
	4	Obispo Cervera	709907.16	4385082.49	641	0	0	57	698,00	57
	5	Plaza Antiguo Ayuntamiento	709936.59	4385093.96	185	0	0	0	185,00	0
	6	Obispo Cervera-av. José Garrido	709752,35	4385180,67	63	0	0	3	66,00	3
	7	P.Valencia-C.Parque	710126.30	4385128.11	0	887	0	0	887,00	0
	8	Vicente Blasco Ibañez	710122.61	4385231.99	0	0	0	46	46,00	46
	9	María Micaela	7104140.45	438512.35	0	207	0	16	223,00	16
	10	Parque Municipal	710243.53	4385390.25	0	13383	0	0	13383,00	0
	11	Casa de la Cultura	710084.07	4385422.57	0	854	0	0	854,00	0
	12	Calle Huerto	710062.75	4385586.95	0	0	0	14	14,00	14
	13	Senyera-Vereda	710938.71	4385181.72	0	105	0	20	125,00	20
	14	Barrio San José	709860.24	4385934.91	287	44	0	19	350,00	19
	15	Poeta Llorente	711129.49	4385220.71	0	1138	0	101	1239,00	101
	16	Guillermo Roch-Cruz Roja	709865.56	4386014.71	44	693	0	0	737,00	0
	17	Doctor Perís	710319.99	4385918.00	0	886	0	0	886,00	0
	18	Maestro Serrano-Trinquet	710322.52	4385919.62	0	1680	0	0	1680,00	0
	19	Vicario Camarena-Ambulatorio	710161.37	4386102.86	2408	0	0	105	2513,00	105
	20	Cementerio-Ermita-Tir i arrastre- Cooperativa	710637.80	4386280.15	2793	9694	0	11	12498,00	11
	21	Polideportivo-Pabellón Municipal	711178.12	4385594.85	0	2157	0	0	2157,00	0
	22	Hernan Cortes	711151.06	4385327.61	0	402	0	0	402,00	0
	23	Cami La Creu	711169.18	435083.28	0	1081	0	17	1098,00	17
	24	Villa Est	710083.09	4384937.64	0	9899	0	26	9925,00	26
	25	Colegio Público Lluis Vives	710166.84	4385299.51	4965	1017	0	0	5982,00	0
	26	Arts Gráfiques-Colegio P. El Campés	710727,07	4385245,70	184	0	0	86	270,00	86
	27	Plaza Vicent Alba	710136.10	4385705,35	1170	749	0	28	1947,00	28
	28	Augusto Danvila	711025,77	4385351,84	0	223	0	0	223,00	0
	29	Valencia-Proyecto 55	711025,77	4385351,84	0	53	0	0	53,00	0
	30	Jardín Guillermo Roch-Barrio	709649.29	4386213.97	1683	8502	0	0	10185,00	0
	31	Plaza Santiago Apóstol	709838,23	4385194,64	0	0	0	3	3,00	3
	32	Colón	709945.55	4385136.06	0	0	0	3	3,00	3
	33	Camí de Bétera	710960.25	4385786.62	3328	124	0	22	3474,00	22
Rotondas Urbano	34	Rotonda Cami La Creu	711191.45	4385173.86	0	597	0	0	597,00	0
	35	Rotonda Cami L'Assegador	711115.78	434995.82	0	1492	0	0	1492,00	0
	36	Rotonda Félix Rodriguez de la Fuente y adyacentes	710215.41	4385018.56	0	60	0	12	72,00	12
	37	Rotonda Mercadona	710783.58	4385351.33	0	71	0	0	71,00	0
	38	Rotonda Guillermo Roch (JL- 96)	709647,70	4386264,23	0	1649	0	0	1649,00	0
	39	Rotonda Maestro Barona	709784,50	4384863,63	0	707	0	0	707,00	0
	40	Rotonda camí Benaguacil	709680,72	4385221,64	0	707	0	0	707,00	0
	41	Rotonda Camí la Eliana	710211,24	4384937,33	0	707	0	0	707,00	0
	42	Salida 17-B CV-35	711191.45	4385173.86		6300			6300,00	0
	43	Vila Oest – Ronda Sur	709649.58	4384693.03	1590	6050	0	0	7640,00	0
	44	Avda. Cervantes	710207.95	4385794.07		12	0	28	40,00	40
	45	Ronda Nord – Salida 17B-Rotonda Argila	710880.37	4385568.83	5051	1910	0	45	7006,00	45
	46	Maceteros en casco urbano	varios	varios				124		124
Zona Este	1	Vereda de Llira a Valencia	711551,80	4387174,82	235	588	0	68	891,00	68
	2	les La Vereda	711369,33	4384956,30	751	0	0	26	777,00	26
	3	Colegio público Mas de Tous	711434,46	4384859,24	1582	0	0	23	1605,00	23
	4	Entorno I.La Vereda-P.M.Mas de Tous	711431,61	4384962,04	0	0	0	61	61,00	61
	5	Velódromo	711559,82	4348078,08	51530	0	0	0	51530,00	0
	6	Covatella	712024,59	4384426,08	570	0	0	0	570,00	0
	7	Celéstica-Covatella	711786.83	4384442.1	2146	0	0	0	2146,00	0
	8	Ecoparque	711897.62	4384524.29	27714	0	0	0	27714,00	0
	9	Polideportivo M. Mas Tous (Maracana)	711552,48	4384862,67	94	0	0	7	101,00	7

Rotondas Este	10	Rotonda Vereda de Lliria a Valencia	711344,10	4384829,02	0	214	0	0	214,00	0
	11	Rotonda L'Eliana	711335,28	4383838,40	0	1394	0	0	1394,00	0
	12	Rotonda Celestica	711643,94	4384423,41	0	990	0	0	990,00	0
	13	Rotonda Vereda-Covatella	711835,82	4384526,10	0	1792	0	0	1792,00	0
Les Penyes-San Lázar	14	Real San Lázaro y Jaén	713665,60	4385305,00	0	0	0	52	52,00	52
	14.b	c/ la Unión San Lázaro	713148,90	4385228,08	0	800	0	0	800,00	0
	15	ED-59, calle Cadiz	713873,48	4384918,46	0	0	6000	0	6000,00	0
	16	JL-69, calle Jaen y Rute	713702,62	4385178,00	0	2192	0	0	2192,00	0
	17	JL-70, calle Huelva, Malaga y Alhambra	713559,60	4385125,80	0	5758	0	0	5758,00	0
	18	JL-71, c/ dels Valencians y Generalife	713538,35	4384948,61	0	1729	0	0	1729,00	0
	19	JL-72, c/ Cadiz	713850,45	4384993,44	0	3394	0	0	3394,00	0
Maravisa-San Martin	20	Rotonda Generalife	713836,11	4384864,76	0	304	0	0	304,00	0
	21	Calle Sierra del Tejo	712654,46	4384627,40	0	0	0	30	30,00	30
	22	ED-58, c/ Sierra Espuña	712699,69	4384786,14	0	0	6004	0	6004,00	0
	23	JL-48, c/ A y c/L	712729,69	4384839,07	5398	0	0	0	5398,00	0
	24	JL-49, c/ A y c/ Q	712830,87	4384885,52	0	1063	0	0	1063,00	0
	25	JL-50, c/ Jacaranda, c/ Q y c/ Mallorca	712919,24	4384852,39	0	933	0	0	933,00	0
	26	JL-51, c/ Acacia	712826,66	4384682,89	0	795	0	0	795,00	0
	27	JL-63, c/ Sierra Grossa	712459,00	4384789,00	14538	0	0	0	14538,00	0
	28	JL-64, c/ Barlovento y c/ Proa	712394,56	4384632,21	4912	4485	0	0	9397,00	0
	29	JL-66, c/ Popa y c/ Babor	712638,57	4384605,27	0	5007	0	0	5007,00	0
	30	JL-56, c/ Gregal	713371,23	4384696,54	6507	0	0	0	6507,00	0
Rotondas Maravisa	31	RD-56. c/ Mallorca y c/ Q	712919,02	4384887,06	0	0	801	0	801,00	0
	32	Calle Sierra de Urbion	712598,05	4384778,01	368	0	0	0	368,00	0
	33	JL-67 y rotonda, c/ Arbol y Tarongers	712992,58	4384625,15	0	4418	0	0	4418,00	0
	34	JL-79 y rotonda, c/ Llimeres y Tarongers	713264,83	4384849,29	0	1800	0	0	1800,00	0
	35	Plaza Benlliure y JL-68, c/ Miguel Angel y Jaravilla	713269,82	4384637,69	0	3969	0	0	3969,00	0
	36	Rotonda calle Sierra del Tejo	712297,90	4384680,54	0	193	0	0	193,00	0
Polígonos Industriales	37	Rotonda calle Sierra del Tejo 2	712564,69	4384628,46	0	218	0	0	218,00	0
	38	ID-42, c/ Milan (cercano)	712165,24	4385064,50	0	0	1143	0	1143,00	0
	39	ID-43, c/ Sierra de la Demanda	712128,52	4384916,15	0	0	1521	0	1521,00	0
	40	ID-49, junto naves Ofifran (Pol. Guttemberg)	712161,53	4385027,86	0	0	842	0	842,00	0
	41	ID-50, junto nave OFIFRAN	712233,76	4385002,41	0	0	272	0	272,00	0
	42	JL-10 y JL-11, anexo a CV-35	711658,05	4384959,02	0	32034	0	0	32034,00	0
	42b	JL-27, en c/ Manchester y c/ Bruselas	711371,00	4385395,00	11566,00	0	0	0	11566,00	0
	43	JL-36-37-38-39 (Barranco)	711769,00	4358090,00	0,00	0	10563	0	10563,00	0
	44a	JL-45	711986,00	4384737,00	8227,00	0	0	0	8227,00	0
	44b	ID-51	712040.82	4384927.53	1065,00	0	0	0	1065,00	0
	44c	ID-52	712135.24	4384881,00	716,00	0	0	0	716,00	0
	44d	JL-41	712048,00	438511,00	3101,30	0	0	0	3101,30	0
Rotondas Polígono	45	Rotondas Poligono Mas de Tous	712014,62	4385335,75	0	2200	0	0	2200,00	0
San Martin	46	Via Láctea	712787,16	4384619,43	0	0	0	16	16,00	16
	47	Tarongers	712867,38	4384626,00	0	0	0	9	9,00	9
	48	JL-74, c/ Via Láctea, c/ Santa Marta, c/ Libertad	712797,95	4384393,50	0	3171	0	0	3171,00	0
	49	JL-129, c/ Andrómeda, c/ Libertad, c/ San Antonio	712808,92	4384316,96	0	6960	0	0	6960,00	0
	50	ED-7,3 C/San Judas Tadeo y C/Estrella Polar	712882,61	4384182,63	0	0	6168	0	6168,00	0
	51	JL-77 C/ Orquídeas	712940,34	4384157,14	1381	0	0	0	1381,00	0
	52	JL-76 C/ Benitatxell, Av. San Martin	713030,97	4384289,94	2481	0	0	0	2481,00	0
	53	JL-75 Av. San Martín y c/ Santa cruz	713000,28	4384621,36	0	1021	0	0	1021,00	0
	54	ED-62 c/San Luis y S/Santa cruz	712932,33	4384375,90	4842	0	0	0	4842,00	0
	55	ED-60 C/ Palomas y C/Moraira	713110,11	4384458,88	5328	0	0	0	5328,00	0
	56	JL-73 C/ Palomas con C/ Jaravilla	713202,41	4384437,95	1344	0	0	0	1344,00	0
	57	JL-68 C/ Miguel Angel y Plaza Benlliure	713204,68	4384651,42	0	3367	0	0	3367,00	0
	58	JL-67 C/ Arbol	712982,88	4384622,50	3619	0	0	0	3619,00	0
Rotondas San Martin	59	Rotonda Miguel Angel con Jaravilla	713290,14	4384621,36	0	528	0	0	528,00	0
	60	Rotonda Benitatxell	713163,01	4384308,77	726	0	0	0	726,00	0
	61	Rotonda Arbol	713063,78	4384619,46	0	0	0	3	3,00	3

	62	Rotonda c/ Libertad y Via Láctea	712752,75	4384368,12	0	125	0	0	125,00	0
	63	Rotonda Andromeda y Mart	712724,55	4384220,91	0	275	0	0	275,00	0
Barranquet	64	L´Alqueria	711825,20	4385888,20	0	0	422	0	422,00	0
	65	Xiquet Jesus Praga	711818,08	4385618,33	0	0	259	0	259,00	0
	66	Barranquet	711955,87	4385364,75	813	0	1292	0	2105,00	0
	67	Melilla Barranquet	711835,69	4385486,33	0	0	97	1	98,00	1
	68	SRC-IBM Zona Norte	711981,00	4383936,00	0	0	0	77	77,00	77
	69	SRC-IBM Zona Sur	711760,00	4383990,00	0	7977	0	0	7977,00	0
	69	SRC-IBM – Salida autovía	711591.39	4384178.92	960	0	0	0	960,00	0
	70	Parcela calle Hiedra	711633.78	4383737.05	0	0	10588	0	10588,00	0
	71	Parcela calle Madreselva	711525.79	4383993.31	0	0	2650	0	2650,00	0
	72	Vivero Municipal	710501,00	4383882,00	2696	0	0	0	2696,00	0
	1	JL-2.1, calle Vía Apia - Guillermo Roch	709539,10	4386408,86	0	579	0	0	579,00	0
Zona Oeste	2	Prolongación Guillermo Roch	709472,64	4386501,92	0	598	0	0	598,00	0
	4	JL-35 Avd Mar Cantábrico y la Avd. Mar Caribe.	709715,65	4386483,00	0	1832	0	0	1832,00	0
Montealto	5	JL-61 y rotonda c/ Mar Báltico	709824,61	4386398,62	0	8066	0	0	8066,00	0
	6	JL-42 y RD-4 avda Mar Mediterrano y Mar Marmara	710013,63	4386403,10	0	0	2131	0	2131,00	0
	7	M.2 c/ Mar Rojo y c/ Mar Adriático	709916,43	4386318.14	0	723	0	0	723,00	0
	8	M.3 c/Mar Cantábrico y Mar Menor	709775,65	4386242,66	0	1329	0	0	1329,00	0
	9	RD-2 c/ Mar Marmara	709991,70	4386387,95	0	1208	0	0	1208,00	0
	10	RD-3 c/Mar Adriático y Mar Cantábrico.	709802,51	436285,16	0	0	1010	0	1010,00	0
	11	JL-12 calle 34 montecolorado	709491,48	4387740,94	30000	0	0	0	30000,00	0
Rascanya	12	JL-13 calle 31 montecolorado	709710,72	4387609,60	2270	0	0	0	2270,00	0
	13	JL-14 calle 14 montecolorado	709510,27	4387318,32	12646	0	0	0	12646,00	0
	14	JL-15 calle 16 montecolorado	709256,83	4387294,55	3143	0	0	0	3143,00	0
	15	JL-16 Calle 13 y Calle 14. montecolorado	709379,00	4387214,67	8043	0	0	0	8043,00	0
	16	JL-17 Calle 13 y Calle 14. montecolorado	709671,00	4387213,83	5107	0	0	0	5107,00	0
	17	JL-18 Calle 1 y la CV-3690.	709127,50	4387054,21	19914	0	0	0	19914,00	0
	18	JL-19 Calle 2 y Calle 21. montecolorado	709477,16	4386889,29	2223	0	0	0	2223,00	0
	19	JL-20 Calle 3 y Calle 21. montecolorado	709519,17	4386873,77	1396	0	0	0	1396,00	0
	20	JL-22 Calle 5, Calle 6 y Calle 21. montecolorado	709827,62	4387118,55	2948	0	0	0	2948,00	0
	21	JL-23 Calle 5, Calle 6 y Calle 21. montecolorado	709831,63	4387081.56	1323	0	0	0	1323,00	0
	22	JL-24 Calle 15 y Calle 30. montecolorado	709931,49	4386809,67	5988	0	0	0	5988,00	0
	23	JL-25 Calle 27 y Calle 37. montecolorado	710275,59	4386972,90	2254	0	0	0	2254,00	0
	24	JL-26 Calle 38 y c/ Mediterráneo.	710109,52	4386624,55	7901	0	0	0	7901,00	0
	25	JL-59Calle 25, Calle 26 y c/ Mediterráneo.	709889,90	4356715,22	2214	0	0	0	2214,00	0
	26	JL-91Calle 12 y Calle 13 montecolorado	709441,58	4387224,70	697	0	0	0	697,00	0
	27	JL-X, Calle 4 y Calle 21. montecolorado	709662,82	4387013,64	1396	0	0	0	1396,00	0
	28	Avd. Principal	709887,97	4387231,06	895	260	0	63	1218,00	63
Rotonda Rascanya	29	Rotonda calle 50	709316,28	4387409,03	0	182	0	0	182,00	0
	30	Avenida Mediterráneo	709752,97	4386353,02	0	0	0	10	10,00	10
Valentia	31	JL-60 C/ Vía Saverina, c/ Domita	709513,40	4386731,87	903,00	9837	0	0	10740,00	0
	32	V.1 c/ Vía Apia.	709451,85	4386541,90	218	0	0	0	218,00	0
	33	V.2 c/ Vía Apia y c/ Mar Caribe.	709608,61	4386382,06	0	0	2271	0	2271,00	0
	34	V.3 calle Aurelia.	709695,79	7386562,86	267	0	0	0	267,00	0
	35	Rotonda carretera Valencia-Ademuz con Avenida princi	709243,39	4386820,85	0	307	0	0	307,00	0
	36	Carretera Benaguasil	709502.53	4385072.68	447	0	0	0	447,00	0
Zona Sur	1	4 Vientos. c/ Sevilla	710660,95	4383032,37	11606	0	0	0	11606,00	0
	2	Calle Elians	711176,33	4383030,78	0	0	0	10	10,00	10
	3	Ffcc. Pobla de Vallbona	709509,43	4384463,26	0	0	0	8	8,00	8
	4	Ffcc. Torre del Virrey	711232,08	4383019,75	0	3505	0	0	3505,00	0
	5	Rotonda Torre del Virrey	710867,09	4383171,74	0	612	0	0	612,00	0
	6	Camino ffcc. Pobla de Vallbona	709754,00	4384810,00	1000	0	0	14	1014,00	14
Camp del Turia	7	JL-105 c/Mas Nou, avd.Marina y Camp del Turia.	710426,01	4382611,61	0	11840	0	0	11840,00	0
	8	JL-107 c/ Ordesa.c/ Bocairent. c/Sierra de Cazorla	710203,97	4382139,22	5612	0	0	0	5612,00	0
Gallipont	9	RD-70,RD-71,JL-58 y JL-58.1 c/ Romero y c/ Sur	710139,52	4382555,04	0	10346	0	24	10370,00	24
	10	RD-74. c/ Romero	710395,11	4382360,37	0	1388	0	0	1388,00	0

	11	Calle Romero	710139,52	4382555,04	0	128	0	0	128,00	0
La Muntanyeta	12	Calle del Mar	710454,63	4382842,45	0	0	0	14	14,00	14
	13	JL-103 c/ de la Mar.	710354,65	4382914,48	0	0	0	5	5,00	5
	14	JL-104 c/ Mariano Benllire y c/ Cuatretonda.	710861,68	4382677,26	652	0	0	0	652,00	0
	15	RD-67 y JL-57 c/ Mariano Benlliure y la c/ Peatonal nº 2	710711,65	4382680,19	4018	0	0	0	4018,00	0
San Sebastia	16	c/ Mijares- Urb San Sebastia	709871,77	4382466,89	804	0	0	0	804,00	0
	17	RD-72 c/ Sierra de Gredos y la c/ Río Segura.	709997,83	4382377,89	0	0	2660	0	2660,00	0
Zona Norte	1	RD-42 Av. De les Zirconites.	712280,99	4387087,97	0	0	2196	0	2196,00	0
Pla de la Cova	2	JL-93 C/Dels Topacis	712459,31	4387095,53	287	5140	0	20	5447,00	20
	3	JL-11 Camino Pla de la Cova	712350,59	4386862,52	0	1799	0	0	1799,00	0
	4	JL-94 C/ De L'Ágata	712542,94	4387287,58	0	1951	0	51	2002,00	51
	5	JL-8 C/ Pedra de Lluna	712373,29	4387498,32	1953	4207	0	0	6160,00	0
	6	JL-95 C/ De L'Or	712583,56	4387410,84	614	647	0	15	1276,00	15
	7	Masía Jiménez (FADESA)	712239.34	4387216.53	1850	0	6250	0	8100,00	0
	8	ED-43 Camino Pla de la Cova	712463,69	4386816,80	0	0	3064	0	3064,00	0
	9	RD-41 C/ De la Tanzanita	712427,99	4387128,44	0	0	1028	0	1028,00	0
	10	c/ Gemmes	712425,71	4386967,97	0	0	0	18	18,00	18
	11	c/ L ´Ambre	712509,93	4386943,50	0	0	0	12	12,00	12
	12	c/ Corall	712516,76	4387177,95	0	0	0	4	4,00	4
	13	c/ Esmaragdes	712482,62	4387214,37	0	0	0	19	19,00	19
	14	c/ Pedra Lluna	712560,57	4387431,75	0	0	0	6	6,00	6
	15	c/ Nº 2 Masia Jimenez	712511,07	4386910,50	0	0	0	11	11,00	11
Rotondas Pla Cova	16	Rotonda Jaspi	712777,89	4386933,70	0	778	0		778,00	0
	17	Rotonda Gemmes	712396,19	4386862,13	0	569	0	0	569,00	0
	18	Rotonda Sabater	712615,69	4387438,09	0	373	0	0	373,00	0
El Cerrao	19	Pedralba-Ribarroja. Cerrao	712990,39	4388330,00	474	0	0	0	474,00	0
Els Rincons	20	Virgen de la Gracia	711273,56	4389634,91	196	0	76	0	272,00	0
La Sima	21	c/ Huerta. Urb la Sima	713315,75	4385776,52	1615	0	0	10	1625,00	10
	21.b	c/ Albufera	713233,00	4386180,00	1548	0	0	0	1548,00	0
	22	c/ Gandia	711797,60	4389199,58	0	234	0	0	234,00	0
Camp de tir	25	Camp de tir	710765,68	4389048,63	0	627	0	0	627,00	0
La manguilla	26	Paraje Natural La Manguilla	713421,00	4390942,00	1100000	0	0	0	1100000,00	0
Rotonda Casablanca	27	Rotonda Ctra Casablanca	711022,00	4386634,00	260	0	0	0	260,00	0
TOTAL					1434284,3	243590	69308	1499		

TOTAL TIPOLOGIA 1: Jardines y zonas ajardinadas	243590,00
TOTAL TIPOLOGIA 2: Zonas verdes de plantaciones autóctonas y parcelas municipales	1503592,30
TOTAL TIPOLOGIA 3: Alcorques, jardineras, maceteros y estructuras florales	1499,00

		peso específico		Precio Unitario	Precio Total
Jardines y zonas ajardinadas	243590,00	10,00		1,19	289.208,69 €
Zonas Autóctonas	1434284,30	1,50	568888,83	0,18	255.433,81 €
Parcelas	69308,00	1,00		0,12	8.228,78 €
Alcorques y maceteros	1499,00	90,00		10,69	16.017,55 €
					568.888,83 €
	0,11873				

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

2.1. CASCO URBANO

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

2.2. ZONA NORTE TÉRMINO MUNICIPAL

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

2.3. ZONA SUR TÉRMINO MUNICIPAL

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

2.4. ZONA ESTE TÉRMINO MUNICIPAL

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

2.5. ZONA OESTE TÉRMINO MUNICIPAL

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

ANEJO Nº2

ANEJO CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN Y FRECUENCIAS MÍNIMAS SEGÚN TIPOLOGÍA

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN Y FRECUENCIAS MÍNIMAS SEGÚN TIPOLOGÍA. 3

1. PROGRAMA DE RIEGOS 4
2. PROGRAMA DE ABONADOS 7
3. PROGRAMA DE ENMIENDAS 9
4. PROGRAMA DE ENTRECAVADOS Y ESCARDAS 11
5. PROGRAMA DE PODA Y RECORTE DE SETOS Y TOPIARIAS 12
6. PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES 16
7. PROGRAMA DE SIEGA DE CÉSPEDES 20
8. PROGRAMA DE DESBROCE DE PRADERAS Y SOLARES 22
9. PROGRAMA DE AIREADOS 23
10. PROGRAMA DE ESCARIFICADOS 24
11. PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y RESIEMBRA 25
12. PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ARBOLADO 27
13. PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS 29
14. PROGRAMA DE REPARACIÓN, RECEBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ZONAS TERRIZAS. 32
15. PROGRAMA DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO E HIDRANTES 36
16. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LA RED DE DRENAJE 40
17. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES 42
18. FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR. 43

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN Y FRECUENCIAS MÍNIMAS SEGÚN TIPOLOGÍA.

El nivel de prestación del servicio será tal, que los elementos incluidos en los espacios verdes mantengan durante todo el periodo de vigencia un nivel de calidad óptimo. Éste se alcanzará si los trabajos se ejecutan de conformidad a unos criterios mínimos exigibles a cada labor. Estos criterios mínimos no sólo hacen referencia a la calidad de los espacios verdes, sino también a la aplicación y puesta en práctica de técnicas de jardinería sostenible.

El licitador contará con todos los medios idóneos para poder completar los programas de gestión con éxito.

Las labores de conservación de los espacios verdes se llevarán a cabo debidamente señalizadas, cumpliendo en todo momento la normativa vigente. Asimismo la seguridad del personal estará garantizada por las técnicas de Prevención de Riesgos Laborales adecuadas en cada caso.

Los siguientes apartados, relativos a los programas de gestión, abordan las labores y técnicas de jardinería mínimas que llevarán a cada uno de los elementos a su óptimo de calidad.

Los Programas de Gestión deberán definir los datos requeridos de ubicación, época, medios empleados, formas de ampliación y dosificaciones, rendimientos, número de árboles o arbustos, m^2 de trabajo, etc., según proceda.

La aplicación de los programas será acorde a los principios y técnicas de la jardinería sostenible. El conocimiento e implantación de dichas técnicas será objeto de valoración en la adjudicación del contrato.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

1. *PROGRAMA DE RIEGOS*

El programa de gestión de riegos deberá adecuarse a los tipos de plantas y formaciones vegetales presentes en los espacios verdes, con las dosis y frecuencias adecuadas para que éstas se mantengan en crecimiento y desarrollo normales.

Los trabajos de riego deberán respetar unos mínimos que aseguren la optimización del recurso y la calidad de las operaciones:

- Las dosis y frecuencias propuestas en el Programa de Gestión vendrán justificadas y tendrán en consideración las especies y variedades objeto del riego, las características del suelo (textura, estructura y pendiente) y las características climáticas (precipitación, insolación, vientos, etc.).

- El aporte de agua será el necesario para satisfacer las necesidades hídricas de los elementos verdes situados sobre cada una de las zonas conservadas.

- El aporte de agua será uniforme en cuanto a la superficie a regar, regando a todos los elementos verdes tanto puntuales como superficiales de forma que se consiga un recubrimiento total.

- Los aspersores o difusores estarán calibrados en todo momento de manera que su alcance y radio de giro sea el correcto, llegando a todos los puntos del elemento sin salirse de los límites del mismo.

- La dotación de agua y frecuencia de riegos serán acordes a las condiciones orográficas en las que se encuentra la formación vegetal, evitando pérdidas de agua por escorrentía.

- Los paseos adyacentes y viales deberán encontrarse, en todo momento, libres de daños por escorrentías o encharcamientos provocados por la mala administración del agua de riego.

- Las redes automáticas y semiautomáticas se mantendrán en perfecto estado de limpieza y funcionamiento de forma que se minimicen las roturas o averías.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

- Se deberán proveer los riegos precisos en aquellas zonas que no dispongan de un sistema de riego automatizado o semiautomatizado (mangueras, cisternas, etc.).

- Se optimizarán los turnos y dosis de riego en función de la época del año, haciendo un uso preferente de los programadores que comandan en la red.

- Se evitará el riego por aspersión con velocidades de viento superiores a 4 m/s, especialmente cuando se haga uso de aguas regeneradas.

Junto a los criterios mínimos del Programa de Gestión de Riegos la empresa conservadora podrá complementar otras actuaciones, debidamente justificadas para cada ubicación, que contribuyan no sólo a la utilización eficiente del agua sino a minimizar las pérdidas de ésta y a emplear fuentes alternativas al agua potable, como serían:

- Minimizar las pérdidas por evaporación mediante el entrecavado para evitar el ascenso del agua del suelo por capilaridad o la aportación de mulch y acolchados para evitar la evaporación superficial.

- Reducir las pérdidas por escorrentías mediante la realización de alcorques y aterrazamientos.

- Mitigar los problemas derivados de la permeabilidad o infiltración del agua en el suelo, mediante la toma en consideración de la textura y estructura del suelo, la aplicación de enmiendas o la realización de redes de drenaje.

- Emplear agua regenerada para riego en aquellos espacios verdes que lo permitan, siendo considerados los condicionantes técnicos que se derivan de este tipo de riego: fitotoxicidades, obturaciones de la red de riego, elementos nutritivos del agua regenerada y aspectos sanitarios.

Las empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios para la correcta ejecución del riego.

Dado que el contratista asume en este contrato la conversión de las zonas de riego manual en zonas de riego automático y programable, así como su

mantenimiento, en este se entenderán incluidas todas la reparaciones que sean necesarias, incluso cuando los daños sean causados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluidas las piezas y demás recambios que sea necesario adquirir para su reparación o reposición. No obstante, en el caso de que los daños sufridos en las instalaciones sean debidos a actos vandálicos o desordenes públicos, los gastos de reparación y reposición de los daños serán de cuenta del Ayuntamiento, en tal caso, y para la efectividad de lo dispuesto, en el caso de que ocurran estas situaciones, el contratista deberá denunciar los hechos a la Policía Local previamente a su puesta en conocimiento en el Ayuntamiento, que tendrá lugar mediante escrito al que se acompañará un presupuesto de la reparación, plano de emplazamiento a escala 1/500, fotografía del daño y una copia de la denuncia interpuesta.

Los consumos de agua y energía eléctrica asociados a las instalaciones de riego serán por cuenta de la Administración contratante, estando el contratista obligado a hacer un uso racional de ambos recursos, encargándose de su riguroso control.

Cualquier modificación en las especies vegetales que conforman los espacios verdes, debe ser motivo para que la Empresa conservadora revise y analice el Programa de Gestión de Riego para adecuarlo a las nuevas condiciones de los espacios conservados, de forma que se consiga una utilización eficiente del agua.

Una vez finalizado el contrato la instalación de riego, así como su automatización y control remoto, se pondrá a disposición del Ayuntamiento evitando así que se produzca una interrupción del servicio. Tanto las claves como tarjetas vinculadas a la automatización del riego se mantendrán en condiciones de ser utilizada por el Ayuntamiento o quien éste decida. En definitiva **el sistema de telegestión de riego implantado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento en el momento que finalice el contrato vigente.**

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

2. *PROGRAMA DE ABONADOS*

El Programa de Gestión de Abonados desarrollará los tipos de abonado propuestos por las Empresas licitadoras, las dosis, épocas y forma de aplicación, así como los medios necesarios para su correcta incorporación al suelo.

Los abonados a efectuar durante el periodo de vigencia del contrato se desarrollarán según los siguientes parámetros de calidad:

- No se permite la utilización de abonos químicos.
- Se hará uso de abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad.
- Se emplearán abonos con etiqueta CE con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y a las necesidades de las especies.
- El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas, además de no atraer insectos u otros vectores.
- Se realizarán analíticas del suelo previo a la aplicación de los abonados.
- El abonado se ajustará a las características del suelo y la época de aplicación, y se realizará con medios proporcionales a la superficie de abonado y al tipo de formación vegetal.
- Se evitará el abono nitrogenado en otoño e invierno.
- Se evitará la utilización de turba sustituyéndola por compost o sus mezclas, procedente de restos vegetales.
- Se realizará una distribución regular del abonado de manera que se evite la sobrefertilización en zonas puntuales.

- Se mantendrá una franja de 2 a 10 m de ancho sin abonar junto a láminas de agua, asegurándose que tanto de manera directa como de forma indirecta por deriva, no se afectará a dicha franja de protección.

- El reparto del abono se realizará de forma uniforme en toda la superficie de aplicación.

- Se hará uso preferente de abonos equilibrados en su composición, con porcentajes relativamente bajos de nitrógeno y de liberación lenta, evitando la contaminación de nitritos de las aguas subterráneas y reduciendo las necesidades hídricas.

- Los abonados con estiércol se realizarán a finales de otoño y serán acompañados de una labor somera de enterrado para evitar escorrentías y lavados.

- Los guanos que se empleen en el abonado serán maduros o compostados, siendo necesario aplicarlos adicionando otros materiales orgánicos que equilibren el producto.

- Los trabajos de abonado requerirán la limpieza final de la zona manteniéndola libre de residuos.

- El transporte, manipulado y almacenado de los abonos se realizará sin ocasionar molestias, y asegurando que las propiedades y estabilidad de los mismos se mantienen inalterables.

Las Empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal y vehículos necesarios para la correcta ejecución del abonado.

El Servicio Técnico Municipal podrá solicitar muestras de los abonos empleados así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de los mismos, siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la Empresa conservadora.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se priorizará el empleo de productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

3. PROGRAMA DE ENMIENDAS

Los productos minerales u orgánicos que tengan por objetivo la mejora de las propiedades, físicas, químicas, biológicas o mecánicas del suelo serán propuestos en un Programa específico de Gestión de Enmiendas, siendo exigibles a éstas los mismos parámetros de calidad en cuanto a tipo, dosificación, pureza, época, forma de aplicación, uniformidad, limpieza y manipulación que al Programa de Gestión de Abonados. En cualquier caso no se utilizarán enmiendas procedentes de lodos de depuradora.

Los principales criterios para la utilización de enmiendas serán:

- Las enmiendas húmicas, que producen efectos beneficiosos tanto en los suelos compactos como en los sueltos, se realizarán mediante la aportación de abonos orgánicos.

- Para las enmiendas calizas se utilizarán cales (viva o apagada), dolomita, caliza molidas, o cualquier otra sustancia que reúna las condiciones para la mejora del suelo.

- La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación y aumentar la capacidad drenante del suelo, deberá carecer de aristas vivas; se utilizará preferentemente arena de sílice y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos.

- Para la aportación de las enmiendas se tendrá en consideración la humedad y la distribución de las lluvias para evitar posibles pérdidas del producto.

- Se controlará que el volumen de las aportaciones no sea excesivamente elevado, fraccionando la enmienda según las necesidades reales del suelo.

- La enmienda será enterrada y mezclada con la tierra, y en la profundidad adecuada.

Las Empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal, vehículos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución de las enmiendas.

A petición del Servicio Técnico Municipal se podrán solicitar muestras de las enmiendas empleadas así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de las mismas, siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la Empresa conservadora.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se podrán emplear productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

4. PROGRAMA DE ENTRECAVADOS Y ESCARDAS

Las labores de entrecavado y escarda manual se realizarán en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.

Se establecen las siguientes normas generales para abordar la labor con la calidad esperada:

- La eliminación de malas hierbas deberá ser total, poniendo especial cuidado en torno y bajo los elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles y alcorques.
- Queda absolutamente prohibida la utilización de productos herbicidas.
- La frecuencia y profundidad del entrecavado o la intensidad de la escarda se ajustará a la formación vegetal y a las especies a tratar, evitando en todo momento dañar su sistema radicular.
- El entrecavado se desarrollará cuando el suelo se encuentre en tempero para conseguir una buena estructura del suelo.
- Después de efectuar los entrecavados y escardas, se rastrillará el suelo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, etc.).
- Tras el entrecavado o la escarda se retirarán los restos, no quedando depositados ni siquiera de forma eventual.

Las Empresas licitadoras podrán proponer medidas adicionales al entrecavado y escarda para la eliminación o minimización de la presencia de malas hierbas, y cuya idoneidad será valorada por el Servicio Técnico Municipal.

En el programa presentado, deberán quedar reflejadas las frecuencias y épocas de realización sobre los elementos de los espacios verdes, así como los medios asociados a ellas.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

5. PROGRAMA DE PODA Y RECORTE DE SETOS Y TOPIARIAS

La poda buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener el vigor de la especie, adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde, reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles, evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

Este programa contemplará el tipo de poda a realizar, especie y ubicación, así como el número de ejemplares arbóreos.

Los objetivos mínimos de calidad que deberán cumplir son:

Poda de Árboles

- Los árboles de los espacios verdes carecerán de ramas secas, infectadas, rotas o malformadas y rebrotes, conservándose la estructura característica de la especie.

- Se adecuará cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.

- La poda se realizará en la época adecuada a la especie, teniendo en cuenta el tipo poda que se pretende realizar. En concreto para las siguientes especies se cumplirá el calendario indicado: Palmeras se podarán como mínimo una vez al año coincidiendo con la caída de floración a la vía pública o propiedades privadas (especialmente washingtonias); Aligustres después de floración; Moreras se podarán dos veces, a finales de otoño y a finales de primavera.

- En casos especiales, como puedan colegios o espacios públicos en los que hay que coordinar los trabajos con el uso de los centros, se podrá estudiar la posibilidad de ejecutar los trabajos en época vacacional o fines de semana, previa aprobación de los S.T.M.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

- La poda responderá al estado sanitario, especie, localización, edad, necesidades y objetivos previstos para el ejemplar o grupo de ejemplares.

- La poda se ejecutará de manera equilibrada, formando correctamente los árboles, reformando aquellos que estén mal formados y/o reequilibrando las copas descompensadas.

- Los cortes deberán ser limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama.

- La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.

- La estructura resultante será la prevista y adecuada al tipo de poda.

- La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando eliminar más del 25% del ramaje.

- Las herramientas empleadas estarán limpias y desinfectarán regularmente en cada cambio de ejemplar.

- La Empresa conservadora cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de EPI's por parte de los operarios.

- La Empresa conservadora deberá garantizar en la operación de poda la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento.

- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada. Todos los restos de poda serán triturados y bien, en función del servicio, directamente incorporados al suelo de los espacios verdes, o trasladados a lugares indicados por los STM para su compostaje.

Poda y pinzado de Arbustos

- La poda responderá a la época y al tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de podas.

- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.

- El corte se efectuará adecuadamente, limpio y sin desgarros, además de darse en el lugar correcto para favorecer una respuesta del arbusto en cuanto al crecimiento, floración o fructificación o en cuanto al cerramiento de la herida.

- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso de los arbustos favoreciendo la floración y la presencia de yemas florales, flores y frutos deseados.

- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.

- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Recorte de Setos y Topiarias

- El recorte se ejecutará en la época adecuada, evitando los periodos de heladas y calor intenso.

- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.

- La frecuencia del recorte será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto o topiaria esperado para cada especie.

- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

- Los restos de recorte serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

En el programa propuesto, deberán quedar reflejadas las frecuencias y épocas de realización de la poda según la especie, pinzados y recortes, así como los medios asociados a ellas.

Los pies que hayan de ser apeados, serán desramados y tronzados in situ. En función de la situación, diámetro o directrices del Servicio Técnico Municipal, la Empresa conservadora procederá al destoconado para la extracción de la raíz, rellenando el vaciado, quedando la zona nivelada y rastrillada.

No se excederá en más de 1 mes, el plazo de ejecución del apeo o destoconado desde la autorización por el Servicio Técnico Municipal.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

6. *PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES*

La reposición de las plantas muertas o que pierdan considerablemente sus características botánicas y ornamentales será a cargo de la Empresa adjudicataria cuando se deriven de una deficiente conservación, como riego insuficiente o inadecuado, falta de control fitosanitario, mala calidad de la planta, deficiente ejecución de la plantación, etc.

Los árboles y arbustos a reponer serán idénticos a los existentes, siendo el Servicio Técnico Municipal el que definirá el calibre, dimensiones y formato de presentación de las plantas.

Plantación de Árboles

- Las dimensiones del hoyo serán proporcionales a la plantación a realizar.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas.
- En la medida de lo posible, y según las circunstancias de cada caso, se seleccionarán individuos de porte adecuado, evitando siempre plantar individuos de gran porte o mayor edad -los cuales van a presentar más dificultades en su adaptación y a requerir más recursos en su mantenimiento.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, se efectuarán de forma adecuada y sin causar daños en la planta.

- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, tipo de planta, y su lugar de plantación.

- El proceso de plantación se ejecutará mediante un sistema de drenaje adecuado, asentado, aplomado, relleno y pisado de la planta, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.

- Las plantas que no tengan asegurada su estabilidad deberán ser entutoradas hasta su enraizamiento, por un periodo de 2 años.

- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.

- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

- Se procederá al cambio de tierras si es necesario.

Plantación de Arbustos

- Se removerá el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm.

- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar.

- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía y a las heladas, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.

- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas o con partes tóxicas, especialmente en las proximidades de las áreas de juegos infantiles y en patios y jardines escolares.

- Tanto en macizos de arbustos como en setos se planteará un adecuado marco de plantación con el fin de evitar futuros problemas fitosanitarios y de mantenimiento.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de planta, el tipo de planta y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se dispondrán acolchados o sistemas de protección.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Plantación de Flor de Temporada

- Se eliminarán y retirarán las plantas existentes.
- Se preparará el terreno con un volteo de, como mínimo, 40 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar, según especie, tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.
- Se realizará un plan anual de plantaciones de planta de flor definiendo especie, época, color, densidad, presentación y frecuencia de reposición.

- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.

- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso.

- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, la especie y su lugar de plantación.

- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.

- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.

- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.

- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Junto a estas medidas se tomarán en cuenta otras que fomenten la gestión sostenible de los trabajos de reposición y nueva plantación.

- Se evitará en el suministro de planta un exceso de envoltorios para minimizar la producción de residuos de envases, y se utilizarán envases fabricados con materiales reciclados, biodegradables o retornables.

- Se realizará la recogida selectiva de los residuos generados por las reposiciones y nuevas plantaciones como macetas, bandejas, residuos vegetales, envoltorios plásticos, cartón.

- Los residuos vegetales se trasladarán a una planta de compostaje autorizada y el resto de residuos se gestionarán convenientemente. Opcionalmente los restos vegetales podrán ser triturados e incorporados al suelo como enmienda.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

7. *PROGRAMA DE SIEGA DE CÉSPEDES*

La frecuencia de siega no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones de cultivo (temperatura y humedad), fertilización y tipo de césped (especie y cultivar). Aun así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de la siega, que junto con el riego y la fertilización, condicionarán en gran medida su valor ornamental y el nivel de calidad del césped.

La variedad de mezclas cespitosas presentes en los espacios verdes hacen necesario un mantenimiento diferenciado, ya que las labores asociadas presentarán variaciones en función del tipo de césped.

- La empresa licitadora propondrá frecuencias y alturas máximas según la composición específica y categoría de los céspedes.
- La siega se realizará sobre superficie uniforme, seca y donde hayan sido eliminados los residuos vegetales, y aquellos residuos sólidos superiores a 25 mm, con el fin de evitar daños en la maquinaria y que sean proyectados.
- La maquinaria a emplear y la frecuencia de siega serán adecuadas al tipo de césped y espacio de trabajo.
- La altura del césped vendrá condicionada por la categoría del mismo. Como regla general, la altura se mantendrá en todo momento entre 10 y 20 cm, conformándose un contorno regular y los bordes recortados. No obstante, se efectuará un corte menor en aquellas superficies cespitosas que así lo requieran.
- Como regla general se cortará como máximo 1/3 de la altura total del césped y siempre que el tipo de césped lo permita la altura de corte será preferentemente alta para evitar pérdidas de agua por evapotranspiración.
- El corte será limpio, sin desgarros y cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles y arbustos.

- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortarán con los medios adecuados a la misma altura de siega.

- Con el fin de evitar los graves daños causados por la maquinaria de siega en árboles sobre césped, se creará un círculo perimetral de arena de río de 0,5 veces el radio del tronco del árbol.

- La reposición de carburante de la maquinaria se llevará a cabo fuera del césped para evitar cualquier vertido sobre él.

- Para una buena calidad del corte se deberán mantener en todo momento las cuchillas afiladas.

- Tras la siega y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

8. PROGRAMA DE DESBROCE DE PRADERAS Y SOLARES

Al igual que la siega de céspedes, la frecuencia del desbroce no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones climatológicas (temperatura y humedad) y la composición específica de la pradera. Aun así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de los desbroces y perfilados.

- Para evitar daños en los troncos del arbolado y/o especies arbustivas derivados de tropezones de la maquinaria de siega o efecto del nylon de los cabezales de desbrozadora, se definirá un círculo libre de vegetación circundante al tronco.

- Se eliminarán los residuos sólidos con tamaño superior a 75 mm antes de la ejecución del desbroce.

- La maquinaria empleada así como la frecuencia de desbroce y/o perfilado serán adecuadas al tipo de pradera.

- La altura de la pradera se mantendrá en todo momento entre 10 y 20 cm con un contorno regular y los límites de los alcorques y macizos perfilados.

- Se adoptarán las precauciones necesarias para que los árboles y los arbustos presentes en la pradera no sean dañados por la maquinaria.

- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortará con los medios adecuados a la misma altura del desbroce.

- El perfilado se ejecutará recortando y eliminando los bordes de las áreas de pradera, tanto exteriores como interiores, manteniendo el trazado de los perfiles de dichas áreas procurando eliminar los sistemas radiculares.

- Tras el desbroce y/o perfilado se eliminarán en el transcurso de la misma jornada los residuos vegetales generados.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

9. PROGRAMA DE AIREADOS

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de un programa regular de aireados. De esta manera se mejorará la penetración del aire, agua y nutrientes.

Los aireados seguirán obligatoriamente las prescripciones que se detallan:

- El aireado se realizará al inicio del periodo principal de crecimiento, cuando las condiciones atmosféricas sean favorables y nunca sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.
- La ejecución se realizará con la pradera segada, así como con el tempero de suelo en un estado óptimo.
- El aireado se realizará de manera homogénea por toda la superficie, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de entre 8 y 10 cm.
- Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Dichos sistemas serán revisados una vez procedido a la ejecución.
- Tras el aireado, se realizará un aporte superficial o recebo con arenas o aportes orgánicos compostados, resiembra y riego posterior, reduciendo la posibilidad de desecación del área tratada.
- Se retirarán los restos producidos por estas labores de forma inmediata.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

10. PROGRAMA DE ESCARIFICADOS

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de un programa regular de escarificados. De esta manera se conseguirá regenerar y rejuvenecer el césped mediante la eliminación del fieltro.

Los escarificados seguirán obligatoriamente las prescripciones que se detallan:

- El escarificado se realizará justo antes del periodo principal de crecimiento y no sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.
- La época de aplicación del aireado vendrá igualmente justificada por el tipo de especies que conforman el césped.
- La ejecución se realizará con la pradera seca y segada.
- El aireado y escarificado se realizarán de manera homogénea por toda la superficie, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de entre 2 y 5 cm.
- Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Por lo que con posterioridad a su ejecución se revisarán los citados sistemas.
- Tras el escarificado se realizará un aporte superficial o recebo con arenas o aportes orgánicos compostados, resiembra y riego posterior, reduciendo la posibilidad de desecación del área tratada.
- Se retirarán los restos producidos por estas labores de forma inmediata.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

11. PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y RESIEMBRA

La Empresa conservadora deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de la pradera, independientemente de que su mal estado sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias en la siembra o escaso mantenimiento. Para ello deberá contemplar un Programa de renovación y resiembra que tenga en consideración los siguientes criterios.

- La superficie de césped estará totalmente cubierta, homogénea en su mezcla de especies y con el terreno nivelado.
- La renovación o resiembra de las praderas se ejecutará en la época idónea (principio de primavera y/o principio de otoño), previa validación de la mezcla correspondiente por el Servicio Técnico Municipal.
- Se han de seleccionar especies adaptadas a las condiciones climáticas de la zona, de mayor rusticidad, resistentes a la sequía y a las temperaturas extremas y con menores demandas de riego, siegas y aplicación de fertilizantes.
- La preparación del terreno o el laboreo se realizará con las herramientas o maquinaria adecuadas y a la profundidad idónea.
- Para una correcta recuperación, se deberá aportar mantillo vegetal libre de malas hierbas de forma que se evite el tratamiento con herbicidas.
- La dosis de siembra será adecuada al tipo de césped a renovar o resembrar.
- Se aportará algún tipo de abono o cubresiembras y en las dosis adecuadas a las especies introducidas.
- La superficie sembrada se rulará para la nivelación de la misma.
- Se realizará un riego inmediatamente a la siembra.
- Después de terminar las labores se procederá a acotar y señalizar las zonas sembradas con todos los medios necesarios para su protección.

- Después de la realización de la labor se eliminarán los restos generados por ésta.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

12. PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ARBOLADO

La gestión del arbolado urbano es una tarea que requiere un esfuerzo continuado de estudio y actuación, que tiene por objeto no solamente la preservación de los ejemplares en un correcto estado fitosanitario, sino también garantizar la seguridad de los usuarios.

Esta labor será especialmente significativa, dado que una parte importante del arbolado urbano está constituido por ejemplares adultos.

Será responsabilidad de la Empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y de la seguridad del arbolado, siendo ésta responsable de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa o mala praxis en la ejecución del mismo.

El objetivo del Programa consiste en prever las posibles situaciones que pueden comprometer la sanidad vegetal y la seguridad de las personas. No obstante, la aplicación exhaustiva del Programa no garantizará que no se produzcan accidentes -porque pueden acontecer situaciones de fuerza mayor- pero sí permitirá disponer de la información necesaria para tomar las medidas más adecuadas cada año, al estar vinculado al mantenimiento actualizado del inventario en este sentido.

La Empresa licitadora propondrá la metodología a seguir en la gestión del arbolado urbano en cuanto a sanidad vegetal y seguridad del mismo. Dicho Programa deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Ámbito de aplicación.
- Análisis visual.
- Objetivos del análisis visual.
- Otras técnicas alternativas al análisis visual.
- Determinación de la probabilidad de fractura o caída de ejemplares o partes del mismo.

- Metodología para determinar la magnitud de los daños a personas o bienes que se pudiesen ocasionar.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

13. PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

El uso de productos fitosanitarios puede ejercer efectos nocivos indeseables en organismos distintos a del diana, especialmente sobre el hombre, así como sobre el medio ambiente. Por este motivo el Servicio Técnico Municipal apuesta por la reducción del uso de plaguicidas en los parques y jardines de uso público, y el fomento de otras medidas compatibles con un mantenimiento sostenible, como son:

- Desarrollar los métodos preventivos necesarios para minimizar la presencia y propagación de plagas y enfermedades en las especies vegetales. Selección de especies resistentes, adecuada limpieza de herramientas, calidad del material vegetal de plantación, drenaje adecuado de sustratos de siembra y de plantación, etc.

- Potenciar la lucha ecológica/biológica mediante insectos, pájaros insectívoros, bandas cromáticas, lámparas de vapor de mercurio, trampas con feromonas, etc.

- Empleo de fitosanitarios con materias activas ecológicas o con materias activas de tipo hormonal y orgánico.

- Uso de fitosanitarios de bajo impacto ambiental, con baja toxicidad para la fauna, específicos para el problema a resolver, a bajas dosis, en formulaciones granuladas o encapsuladas para reducir el riesgo de contaminación por vertidos accidentales o microencapsuladas y de liberación lenta para reducir el movimiento y lixiviación de los fitosanitarios en el suelo.

Puesto que uno de los aspectos que más influyen en el valor ornamental de las especies vegetales es su estado fitosanitario, se deberá elaborar un programa que recoja además de los métodos preventivos, los medios de detección, valoración y seguimiento del estado fitosanitario de la vegetación, así como los productos ecológicos o no ecológicos propuestos, señalando sus materias activas, dosificación y forma de aplicación.

Serán criterios mínimos exigibles a esta labor:

- Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas. Solo se aplicarán fitosanitarios químicos, para el control de la plaga del picudo rojo en palmeras y el control de escolítidos en los olmos.

- La aplicación de este tipo de productos se llevará a cabo por personal y empresas cualificadas (Carné de aplicador y Registro de empresas aplicadoras de fitosanitarios).

- El tratamiento se llevará a cabo en las condiciones climáticas que optimicen su eficacia.

- El tratamiento se realizará en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren.

- Se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros, especialmente en horario nocturno de 23:00 h a 6:00 h.

- La dosis empleada será adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, equipos de alta y baja presión, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.

- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie utilizando el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por hectárea y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva.

- El tratamiento se realizará con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque y viales. Será prioritario el uso de equipos de aplicación de baja deriva.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

- No se tratará directamente sobre fuentes, rías, lagos, canales o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y no permitiendo que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.

- Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgos para las personas.

- Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.

- Cuando los tratamientos fitosanitarios sean o vengan acompañados de poda o tala para eliminación de material vegetal afectado, los restos serán inmediatamente retirados y gestionados para su eliminación.

- Los envases vacíos se depositarán en el lugar que la Administración contratante haya habilitado para tal fin o serán gestionados directamente por la Empresa a través de un gestor autorizado.

En cualquier caso, todos los tratamientos fitosanitarios que se planifiquen y se realicen deberán seguir las prescripciones establecidas según la Gestión Integrada de Plagas, Enfermedades y Malas Hierbas propuesta por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

A tal efecto, la empresa adjudicataria presentará un programa de tratamientos fitosanitarios basado en el estudio de cada plaga o enfermedad en función de cada especie a la que afecta, así como una priorización de tratamientos con menos impacto ambiental teniendo en cuenta todos los condicionantes fisiológicos, climáticos, etc. tal como indican las guías de Gestión Integrada de Plagas, Enfermedades y Malas Hierbas.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

14. PROGRAMA DE REPARACIÓN, RECEBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ZONAS TERRIZAS.

La prestación de las labores de reposición, recebo y reconstrucción de las áreas terrizas se aplicará sobre aquellas superficies que presenten un tratamiento superficial de acabado a base de áridos naturales o artificiales compactados, provistos o no de productos ligantes.

Independientemente de los tres trabajos que en este epígrafe se desarrollan, el Servicio Técnico Municipal podrá requerir cuantas mediciones, ensayos, pruebas o análisis (análisis granulométrico, CBR, determinación de valores críticos/límites de Atterberg...), que determinen para garantizar la trazabilidad del proceso, desde las características de los materiales hasta la ejecución de las obras, corriendo a cargo de la Empresa adjudicataria el coste de su realización.

Las labores de conservación a realizar sobre las zonas terrizas son las siguientes:

Reparación de zonas terrizas

Este trabajo consistirá en la reparación de la superficie del firme socavada por el efecto del agua o por cualquier tipo de actividad que se realice en los espacios verdes, provocando escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, blandones y baches, y que comprenderá, al menos, las siguientes actuaciones:

- Retirada y gestión de los materiales acumulados.
- Saneado previo de la zona a reparar.
- Aporte del árido o material por tongadas, en cantidad suficiente y calidad adecuada.
- Humectación, compactación y nivelación de los diferentes perfiles de la zona reparada hasta conseguir la rasante original.
- Empleo de las herramientas y maquinaria más adecuadas según el tipo de superficie.

- Limpieza de restos constructivos o de materiales procedentes de la reparación.

El arreglo de las escorrentías, cárcavas, arrastres y hoyos se efectuará de forma inmediata después de su detección, cuando las condiciones físicas de los terrenos lo permitan, mientras que los blandones y baches requerirán de un estudio previo global de las zonas terrizas concernientes a la unidad geográfica considerada. La sustitución puntual de firmes deteriorados por la acumulación de agua o déficit de drenaje, será tratada como un trabajo de reparación y, en consecuencia, requerirá la aplicación de las labores indicadas anteriormente, y que en función de su magnitud, será o no de aplicación inmediata.

En cualquier caso, se precisará la aprobación del Servicio Técnico Municipal, en cuanto a la forma y momento de llevar a cabo dichas labores, e indicará, si procede, los materiales de arrastre que puedan ser reutilizados, así como las características de los nuevos a emplear.

Recebo de la capa de rodadura

Esta labor consistirá en la restitución de la capa superficial de árido, como consecuencia del arrastre o desplazamiento por efecto de las precipitaciones, desgaste por circulación de vehículos y personal, labores de escarda, limpiezas y contaminaciones causadas por haber soportado en su superficie materiales orgánicos, tierra vegetal y/o productos diversos.

El recebo se llevará a cabo en la forma y en el momento en que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan, y comprenderá, al menos, las siguientes actuaciones:

- Retirada y gestión de los materiales acumulados.
- Reparación de cunetas y elementos de drenaje superficial.
- Compactación inicial del suelo.
- Aporte del árido o material por tongadas, en cantidad suficiente y calidad apropiada.
- Humectación, compactación y nivelación de la superficie recebada.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

Las características de los materiales utilizados para los recebos serán las marcadas por el Servicio Técnico Municipal con un perfil mínimo de actuación de 5 cm de media.

En el caso de pavimentos realizados con productos ligantes, se seguirá el procedimiento específico para su ejecución.

El Servicio Técnico Municipal validará la ubicación, forma y momento de llevar a cabo dichas labores.

Reconstrucción integral de áreas terrizas

Se realizarán en los casos en que se produzcan daños de importancia que requieran de un tratamiento en profundidad.

La reconstrucción integral de este tipo de superficies precisará, al menos, las siguientes actuaciones:

- Excavación y apertura de caja en las dimensiones adecuadas con retirada y gestión de materiales.
- Saneamiento, nivelación y compactación de la excavación.
- Aporte de materiales granulares y áridos, en cantidad suficiente y calidad apropiada.
- Ejecución de la subbase y de la capa de rodadura con las dimensiones suficientes y la compactación adecuada.
- Construcción y/o reparación de las cunetas y de los elementos del drenaje superficial.

En el caso de pavimentos realizados con productos ligantes, se seguirá el procedimiento específico para su ejecución.

Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, excepto en los materiales que por sus características excepcionales se abonarán a través de medición, por valoración de obra, servicio o suministro realizado.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

El Servicio Técnico Municipal aprobará la ubicación, forma y momento de llevar a cabo dichas labores, e indicarán, si procede, los materiales que pudieran ser reutilizados.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

15. PROGRAMA DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE RIEGO E HIDRANTES

Las especificaciones establecidas en este apartado tienen por objeto el mantenimiento, la gestión (incluyendo el control de su uso), la conservación y la reparación de las redes de riego, fuentes bebederos e hidrantes, a partir del punto de abastecimiento de la Compañía Suministradora de Aguas.

Para llevar a cabo estas labores, se requerirá que la empresa Conservadora emplee personal técnico y operativo especializado en hidráulica y fontanería, y que además proceda con diligencia en la detección de averías o fallos, así como en la reparación de elementos.

Las operaciones de mantenimiento de la red de riego, fuentes e hidrantes son las siguientes:

Inventario inicial

En el primer trimestre desde la adjudicación, la Empresa conservadora realizará un inventario de todos estos sistemas de riego, especificando cualitativa y cuantitativamente todos sus elementos constitutivos. Asimismo, presentará en dicho periodo un programa de control mantenimiento, conservación e inspecciones de los sistemas.

El Servicio Técnico Municipal facilitará la documentación necesaria para incluir estos datos en el inventario general.

Inspección, revisión, control y mantenimiento en uso de los sistemas hidráulicos y eléctricos

La Empresa conservadora procederá a la inspección, revisión, control y mantenimiento en uso, sin cambio de piezas, de los sistemas hidráulicos y eléctricos así como la detección de averías e incidencias.

El sistema hidráulico estará compuesto por tuberías, elementos de control (llaves de corte, válvulas, electroválvulas), ventosas, filtros, emisores (bocas de riego, aspersores, difusores, goteos), arquetas, fuentes de agua potable, hidrantes y todos

aquellos componentes hidráulicos que constituyan parte de la red de riego. El sistema eléctrico, en cambio, comprenderá las líneas de control de la señal codificada, los satélites, los descodificadores, los centros de control de la programación y el resto de los dispositivos eléctricos que lo integren.

Será obligación de la Empresa conservadora, cumplir con las prescripciones mínimas que a continuación se especifican:

- El mantenimiento de los circuitos deberá garantizar una perfecta estanquidad y funcionalidad permanente, reparando o sustituyendo aquellos accesorios o tramos de tubería que no funcionen correctamente.

- Los ramales de riego localizado estarán sometidos a las mismas prescripciones que las enunciadas para los circuitos, no admitiéndose cambio alguno sobre los sistemas de acople, materiales etc. diferentes a los ya instalados, salvo autorización expresa del Servicio Técnico Municipal.

- Se llevará a cabo el control de los sectores de riego, impidiendo pérdidas de agua, fundamentalmente en paseos o zonas libres de plantación.

- Todos los puntos de emisión de agua por goteo -goteros insertados o integrados en la tubería- estarán siempre limpios y regulados de tal forma que se produzca un “goteo” real, tanto en el principio como en el fin de ramal.

- Se procederá al ajuste horario y los tiempos de programación de cada fase de riego, variables en cada época y con cada sistema de riego, verificándose periódicamente el estado de las baterías de los dispositivos de programación.

- Se comprobarán todas y cada una de las conexiones de las diferentes electroválvulas, los fusibles de protección y demás mecanismos eléctricos mecánicos que incidan en el funcionamiento de todo el sistema de riego.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

- Se efectuarán cuantas operaciones sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del sistema, mediante la realización de labores de mantenimiento tanto preventivo como correctivo.

Revisión, control y apoyo técnico al sistema de programación de los riegos

La Empresa conservadora elaborará un programa de control de riego.

Limpieza de todos los elementos accesibles

La Empresa conservadora limpiará con la periodicidad suficiente, las arquetas de las válvulas, las arquetas de los hidrantes, los sumideros de las fuentes, así como los cuerpos de los emisores de riego.

Sustitución de elementos

Será de obligado cumplimiento, en la sustitución de los diferentes elementos de riego y sistemas de control, piezas o elementos defectuosos, así como en la ejecución de las diferentes unidades de obra, las Normas UNE que a continuación se relacionan, además de las particulares que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

- Norma UNE 68-072: Aspersores Rotativos.
- Norma UNE 68-073: Difusores.
- Norma UNE 68-074: Válvulas volumétricas.
- Norma UNE 68-075: Emisores.
- Norma UNE 68-076: Sistema de tuberías emisoras.
- Norma UNE 53-394: Código de instalación y manejo de tubos de P.E. para conducción de agua a presión.
- Norma UNE 53-367: Tubos de P.E. de B.D. para ramales de microaspersión.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

Las sustituciones de mecanismos pertenecientes a un elemento, se efectuarán por otros de idénticas características. Si esta sustitución afecta al elemento completo, las características del nuevo también se adaptarán al anterior.

Reparación de elementos

La Empresa conservadora efectuará las obras de reparación en las redes de riego objeto de este pliego, en el momento de su detección, empleándose elementos de iguales características a los existentes.

La Empresa conservadora dispondrá de sistemas de comunicación y control eficientes y sencillos puestos a disposición del servicio.

Por ello, las Empresas licitadoras incorporarán en su oferta un protocolo de comunicación, con objeto de facilitar el intercambio de información entre dicha entidad y el Ayuntamiento, en lo concerniente a las averías del sistema de riego e hidrantes.

Las reparaciones se regirán por los mismos preceptos establecidos para las sustituciones, manteniendo la calidad existente o superándola, cuando las necesidades de la instalación así lo demanden.

Asistencia Técnica

El Servicio Técnico Municipal podrá requerir puntualmente a la Empresa conservadora la colaboración mediante una asistencia técnica en la realización de estudios encaminados a una optimización de los recursos y del funcionamiento de los sistemas, así como para la modernización de las instalaciones.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

16. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LA RED DE DRENAJE

Las especificaciones establecidas en este apartado tienen por objeto la conservación, el mantenimiento y el control del buen funcionamiento de los sistemas e instalaciones de drenaje y saneamiento existentes en los espacios verdes.

El buen estado de la red de drenaje es de importancia capital para evitar daños en el resto de elementos, como encharcamientos de zonas de césped u otros elementos vegetales, encharcamientos y cárcavas en zonas terrizas y areneros, etc.

Los trabajos que como mínimo deberá abordar la Empresa conservadora son:

Realización de Inventario

Transcurrido el primer trimestre desde la adjudicación del contrato, la Empresa conservadora realizará un inventario de las instalaciones de drenaje.

El inventario inicial definirá la situación y el estado de los drenajes. El Servicio Técnico Municipal evaluará, con los datos aportados por la Empresa, el estado estructural de éstos y las obras necesarias a realizar para su correcto funcionamiento, que se efectuarán a cargo del capítulo de valoración por obra, servicio o suministro realizado.

Cuando estos elementos estén reparados y en perfectas condiciones de uso, todas las labores de conservación y mantenimiento se incluirán en el canon de conservación anual.

Limpieza

Se efectuarán las siguientes labores:

Limpieza de las redes, imbornales y areneros, todas las veces que sea necesario para su buen funcionamiento y prestando especial atención en época de lluvias.

Limpieza de pozos y arquetas con periodicidad suficiente.

Todos los daños que se produzcan por el defectuoso mantenimiento de estas instalaciones correrán a cargo de la Empresa adjudicataria.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

17. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES

Este Programa consistirá en la limpieza y recogida selectiva de restos vegetales u otros residuos que por cualquier medio alcancen los espacios verdes objeto de contrato, quedan excluidas *las papeleras y contenedores de residuos habilitados en ellas.*

Limpieza y Recogida de Restos Vegetales Derivados de las Labores de Mantenimiento

Las labores de mantenimiento de los elementos vegetales generan numerosos restos en forma de ramas, troncos, hojas, restos de siegas..., que deben ser recogidos a lo largo de la misma jornada laboral con el fin de evitar diferentes problemas (olores por descomposición de restos de siega, dificultades para la movilidad de los usuarios por la zona verde, atracción de fenómenos de vandalismo, aumento del riesgo de incendios, etc.).

Los restos vegetales deberán trasladarse a plantas de compostaje autorizadas, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos (estado, tamaño, transporte y horario). Opcionalmente estos restos podrán ser triturados e incorporados al suelo de los espacios verdes como enmiendas.

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

18. FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

Para mantener unos estándares de calidad en los espacios verdes y un estado óptimo de los mismos, será necesario que la empresa adjudicataria realice las labores de limpieza y mantenimiento con la periodicidad suficiente.

A continuación se presenta una tabla en la que se especifican las frecuencias que todos los programas de labores deberán desarrollar, con el objetivo de mantener todos los espacios verdes de la Pobla de Vallbona en perfecto estado fisiológico y de ornato.

Estas frecuencias se consideran mínimas, y podrán variar según las condiciones de las zonas verdes, la especie vegetal y su situación, la climatología, o cualquier otra consideración por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Ajuntament de la Pobla de Vallbona
Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

	JARDINES Y ZONAS AJARDINADAS											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Riego	2 v/sem	2 v/sem	3 v/sem	3 v/sem	4 v/sem	5 v/sem	5 v/sem	5 v/sem	5 v/sem	4 v/sem	3 v/sem	2 v/sem
Abonado y enmiendas				Abonado mineral						Abonado mineral		Abonado orgánico
Entrecavado				Entrecavado primavera						Entrecavado otoño		
Escarda		Escarda invierno			Escarda primavera			Escarda verano			Escarda otoño	
Poda de arbolado	Anual en función de la especie y condiciones del ejemplar											
Poda de arbustos		Arbustos de floración estival					Arbustos de floración primaveral					
Recorte de setos y topiarias	Mensual											
Reposiciones y nuevas plantaciones	Cuando sea necesario (sin coste adicional)											
Flor de temporada			Flor primaveral									Flor navideña
Siega	2 v/mes	2 v/mes	3 v/mes	4 v/mes	4 v/mes	4 v/mes	4 v/mes	4 v/mes	4 v/mes	3 v/mes	3 v/mes	2 v/mes
Desbroce		Desbroce invierno			Desbroce primavera			Desbroce verano			Desbroce otoño	
Aireado y escarificado		Aireado y escarificado										
Renovación y resiembra		Renovación y resiembra										
Seguridad del arbolado	Revisión: Mensual Actuaciones de seguridad: cuando sea necesario según informes de seguridad del arbolado											
Tratamientos fitosanitarios	Preventivo: en función de la plaga y la especie vegetal segúnlas normas de GIP Curativo:cuando sea necesario											
Reparación de zonas terrizas			Reparado				Reparado			Reparado		
Recebo de capa de rodadura			Recebo				Recebo			Recebo		
Reconstrucción integral de áreas terrizas	Cuando sea necesario											
Mantenimiento de la red de riego	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal
Limpieza de la red de drenaje	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal
Limpieza de espacios verdes	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria

	ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES, SUELOS DOTACIONALES Y PARCELAS MUNICIPALES NO AJARDINADAS O CON ESPECIES AUTÓCTONAS											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Riego	1 v/sem	1 v/sem	2 v/sem	2 v/sem	2 v/sem	3 v/sem	3 v/sem	3 v/sem	2 v/sem	1 v/sem	1 v/sem	1 v/sem
Abonado y enmiendas	Cuando sea necesario											
Reposiciones y nuevas plantaciones	Cuando sea necesario (sin coste adicional)											
Entrecavado	Cuando sea necesario											
Escarda		Escarda invierno			Escarda primavera			Escarda verano			Escarda otoño	
Poda de arbolado	Anual en función de la especie y condiciones del ejemplar											
Poda de arbustos		Arbustos de floración estival					Arbustos de floración primaveral					
Desbroce		Desbroce invierno			Desbroce primavera			Desbroce verano			Desbroce otoño	
Seguridad del arbolado	Revisión: Mensual Actuaciones de seguridad: cuando sea necesario según informes de seguridad del arbolado											
Tratamientos fitosanitarios	Preventivo: en función de la plaga y la especie vegetal segúnlas normas de GIP Curativo:cuando sea necesario											
Limpieza de espacios verdes	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

Ajuntament de la Pobla de Vallbona
Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

	ALCORQUES, JARDINERAS Y ESTRUCTURAS FLORALES											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Riego	1 v/sem	1 v/sem	2 v/sem	2 v/sem	2 v/sem	3 v/sem	3 v/sem	3 v/sem	2 v/sem	1 v/sem	1 v/sem	1 v/sem
Abonado y enmiendas				Abonado mineral						Abonado mineral		Abonado orgánico
Entrecavado				Entrecavado primavera						Entrecavado otoño		
Escarda		Escarda invierno			Escarda primavera			Escarda verano			Escarda otoño	
Poda de arbolado	Anual en función de la especie y condiciones del ejemplar											
Poda de arbustos		Arbustos de floración estival					Arbustos de floración primaveral					
Recorte de setos y topiarias	Mensual											
Reposiciones y nuevas plantaciones	Cuando sea necesario (sin coste adicional)											
Flor de temporada			Flor primaveral									Flor navideña
Seguridad del arbolado	Revisión: Mensual Actuaciones de seguridad: cuando sea necesario según informes de seguridad del arbolado											
Tratamientos fitosanitarios	Preventivo: en función de la plaga y la especie vegetal segúnlas normas de GIP Curativo:cuando sea necesario											
Mantenimiento de la red de riego	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal
Limpieza de la red de drenaje	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal	Semanal
Limpieza de espacios verdes	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

Ajuntament de la Pobla de Vallbona
Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 CIF: P-46/20400D

www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • @ajtlapobla

ANEJO Nº 3

JUSTIFICACIÓN COSTE ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO Y PARCELAS O SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIAL BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA POBLA DE VALLBONA.

COSTE ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO VIARIO Y PARCELAS O SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIAL BAJO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA POBLA DE VALLBONA

COSTES DIRECTOS

MANO DE OBRA

UD	EXCLUSIVIDAD	CONCEPTO	UNIDADES	TIEMPO ADSCRITO	AÑOS	PRECIO/UD	COSTE	
año	SI	Coste salario bruto Encargado (subrogación)	1	1	1	43.200,00 €	43.200,00 €	
año	SI	Coste salario bruto Oficial jardineria (subrogación)	2	1	1	36.500,00 €	73.000,00 €	
año	SI	Coste salario bruto jardinero (subrogación)	1	1	1	30.500,00 €	30.500,00 €	
año	SI	Coste salario bruto jardinero (2 de ellos subrogación)	3	1	1	24.000,00 €	72.000,00 €	
año	SI	Coste salario bruto auxiliar jardinero	2	1	1	22.500,00 €	45.000,00 €	
								263.700,00 €

MAQUINARIA

VEHICULOS

UD	EXCLUSIVIDAD	CONCEPTO	UNIDADES	TIEMPO ADSCRITO	AÑOS DE AMORTIZACION	PRECIO/UD	COSTE	
año	SI	Vehículo 100% eléctrico caja abierta volquete basculante	2	1	6	25.000,00 €	10.000,00 €	
año	SI	Furgoneta comercial de 5 plazas eléctrico o híbrido	1	1	6	25.000,00 €	5.000,00 €	
año	SI	Camión abierto volquete cabina simple, 3 personas, M.M.A. de 3500kg	1	1	6	30.000,00 €	6.000,00 €	
año	***NO***	Vehículo con Grúa y volquete MMA>10000kg	1	0,4	8	100.000,00 €	6.000,00 €	
año	***NO***	Camión cesta para podas de alcance mínimo de 18m	1	0,3	8	100.000,00 €	4.500,00 €	
año	***NO***	Tractor con apero y picadora	1	0,5	6	75.000,00 €	7.500,00 €	

HERRAMIENTAS

UD	EXCLUSIVIDAD	CONCEPTO	UNIDADES	TIEMPO ADSCRITO	AÑOS DE AMORTIZACION	PRECIO/UD	COSTE	
año	SI	Segadora giro cero	2	1	5	6.500,00 €	2.600,00 €	
año	SI	Cortacésped	2	1	4	1.000,00 €	500,00 €	
año	SI	Motosierra eléctrica	2	1	3	500,00 €	333,33 €	
año	SI	Desbrozadora	3	1	4	400,00 €	300,00 €	
año	SI	Cortasetos eléctrica	3	1	3	350,00 €	350,00 €	
año	SI	Hidrolimpiadora	1	1	4	900,00 €	225,00 €	
año	SI	Sopladora eléctrica	3	1	3	500,00 €	500,00 €	
año	SI	Trituradora	2	1	3	2.500,00 €	1.666,67 €	
año	SI	Cuba riego en remolque de capacidad ≥ a 6m3	1	1	10	3.000,00 €	300,00 €	
año	SI	Motocultivador motoazada	1	1	5	850,00 €	170,00 €	
								45.945,00 €

CONSUMIBLES

UD		CONCEPTO	UNIDADES	TIEMPO ADSCRITO	AÑOS DE AMORTIZACION	PRECIO/UD	COSTE	
año		Abonos, sustratos, tierras, recebos y fitosanitarios	1	1	1	18.000,00 €	18.500,00 €	
Tn		Canon de Vertido	200	1	1	11,50 €	2.300,00 €	
año		Material de Riego y drenaje (cuba, aspersores, válvulas, consolas, tuberías, etc…)	1	1	1	20.000,00 €	20.000,00 €	
mes		Combustibles	12	1	1	600,00 €	7.200,00 €	
ud		Flor de Temporada	1500	1	1	2,50 €	3.750,00 €	
ud		Reposición de Marras	1	1	1	12.000,00 €	12.000,00 €	
								63.750,00 €

COSTES INDIRECTOS

UD		CONCEPTO	UNIDADES	TIEMPO ADSCRITO	AÑOS DE AMORTIZACION	PRECIO/UD	COSTE	
año		Ingeniero / Graduado	1	0,25	1	45.000,00 €	11.250,00 €	
año		Administración	1	0,25	1	21.000,00 €	5.250,00 €	
mes		Local	12	1	1	600,00 €	7.200,00 €	
año		Seguros vehículos	1	1	1	2.000,00 €	2.000,00 €	
año		Telefonia movil	1	1	1	629,50 €	629,50 €	
uds		Vestuario	9	1	1	200,00 €	1.800,00 €	
año		Utillaje	1	1	1	602,74 €	602,74 €	
año		Seguridad y Salud	10	1	1	215,00 €	2.150,00 €	
								30.882,24 €

Presupuesto de Ejecución Material		**404.277,24 €**
Gastos Generales	13 %	52.556,04 €
Beneficio Industrial	6 %	24.256,63 €
	G.G.+B.I.	76.812,68 €
Total Presupuesto sin I.V.A.		**481.089,92 €**

TRABAJOS JARDINERIA		
BASE IMPONIBLE Trabajos jardinería	75%	360.817,44 €
I.V.A. aplicable a trabajos de Jardinería	21%	75.771,66 €
TOTAL Trabajos de Jardinería		436.589,10 €

TRABAJOS LIMPIEZA		
BASE IMPONIBLE Trabajos limpieza	25%	120.272,48 €
I.V.A. aplicable a trabajos de limpieza	10%	12.027,25 €
TOTAL Trabajos de Limpieza		**132.299,73 €**

TOTAL PRESUPUESTO	**568.888,83 €**

COSTE ANUAL SEGÚN TIPOLOGIA	superficie/uds	Ponderación	Precio Unitario/m2 o ud	Precio Total
Jardines y zonas ajardinadas	243.590,0	10	1,187276537	289.208,69 €
Zonas Autóctonas	1.434.284,3	1,5	0,178091481	255.433,81 €
Parcelas	69.308,0	1	0,118727654	8.228,78 €
Alcorques y maceteros	1.499,0	90	10,68548883	16.017,55 €
				568.888,83 €